

## ACTA NÚM. 7

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2016**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a seis de junio de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, se reúnen las Tenientes de Alcalde D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero y D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia y los señores Concejales D. José Fernández de los Santos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D<sup>a</sup> Esther Cumbre Leandro, D. Manuel Enrique Gaviño Pazo, D. Angel Andrés Sánchez García, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Berta Sofía Centeno García, D. Ruperto Gallardo Colchero, D<sup>a</sup> María Martín Leyras, D. Pedro Jiménez San José, D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández y D. Jesús Amador Zambrano, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Alba Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en convocatoria única, la sesión extraordinaria urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

*1. Declaración de la urgencia.*

*2. Propuesta de aprobación de expediente para la expropiación forzosa, por causa de interés social, de la totalidad de las acciones representativas del capital social del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. cuya titularidad corresponde a la mercantil GILDOY ESPAÑA, S.L.*

No asisten a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D. Saúl Fernández Beviá, D. Felipe Antonio Arias Palma, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares ni D. Enrique Figueroa Guerrero

Siendo las nueve horas y quince minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente, manifiesta: Buenos días a todos los asistentes a este Pleno, Pleno que es muy importante, hoy vamos a abordar una cuestión de gran trascendencia, de gran calado. Hoy vamos a pronunciarnos sobre una cuestión esencial, que tiene mucho que ver con nuestra seña de identidad, pero que tiene que ver mucho con nuestra historia y con algo que trasciende de Huelva, de la Provincia y de Andalucía, estamos hablando del Real Club Recreativo de Huelva.

Si os parece comenzamos con este Pleno extraordinario.

## **1. DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.**

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente, indica: El hecho de convocar Pleno extraordinario tiene mucho que ver con la situación perentoria en la que se encuentra el Recreativo de Huelva.

Cuando hablamos de utilizar la herramienta de expropiación para la salvaguarda de un bien de interés social se hace cuando se está en situaciones límites.

El recreativismo conoce perfectamente los hitos, el calendario que tenemos por delante, las necesidades urgentes de actuar y que las horas son preciosas, de ahí que para asegurarnos, para no dejar nada al azar, planteamos la declaración de urgencia del Pleno. Por lo tanto esta sería la primera cuestión que habría que someter a consideración de este Pleno Municipal, la declaración de urgencia del Pleno.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la urgencia de la convocatoria de la sesión, para tratar el asunto que figura en el Orden del Día.

## **2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA EXPROPIACIÓN FORZOSA, POR CAUSA DE INTERÉS SOCIAL, DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DEL REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA S.A.D. CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A LA MERCANTIL GILDOY ESPAÑA, S.L.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, Gabriel Cruz Santana:

*“El 23 de diciembre de 1889, en el Salón de Chimeneas de la Casa Colón de Huelva (entonces Hotel Colón), se acuerda la fundación del Huelva Recreation Club, de conformidad con la Ley de Asociaciones de 1881. Fueron los impulsores de la creación de*

*este club deportivo los súbditos de su Graciosa Majestad y vecinos de Huelva los señores Williams Alexander Mackay y Charles Adams (su primer presidente). El primer encuentro de fútbol tendrá lugar el 29 de diciembre de 1889, enfrentándose el Huelva Recreation Club contra un equipo compuesto por marineros de barcos atracados en el puerto de Huelva.*

*Es un hecho indubitado, al ser así reconocido tanto por la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) como por la UEFA y la FIFA, que el **REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA** es el Decano del Fútbol Español.*

*La historia de Huelva, desde ese lejano mes de diciembre, no ha sido la misma, ya que Huelva y su Recre han sido uno, tanto en los buenos momentos (no tantos como se quisiera) como en los malos. Es el Recre algo más que un equipo de fútbol, es una bandera, una seña de identidad de nuestra ciudad y de toda la provincia entera. El Recre es el Legado Inglés, el Velódromo, los difíciles años 30 y 40, el viejo Estadio Municipal de la Isla Chica (luego rebautizado como Colombino), los ascensos a Segunda, el primer ascenso a Primera División en 1977, la crisis que casi se nos lo lleva en 1989 (año de su primer centenario), los gloriosos ascensos de la mano de Joaquín Caparrós, Lucas Alcaraz y Marcelino G<sup>a</sup> Toral; el Nuevo Colombino, la final de Copa de 2003 en Elche... Huelva ha vivido y vibrado con su Decano y su Decano nunca la ha abandonado.*

*La obligada conversión del Recreativo en Sociedad Anónima Deportiva determinó, en su momento, que la gran parte del paquete accionarial de dicha sociedad fuera suscrito por la Entidad Huelva Deporte, S.A., empresa con un capital social 100% de propiedad del Ayuntamiento de Huelva.*

*La difícil situación económica en la que se ve inmerso el RCRH, SAD determina la solicitud de declaración de Concurso Voluntario de Acreedores con fecha 27 de septiembre de 2010 en el Juzgado de lo Mercantil n<sup>o</sup> 1 de Huelva (Procedimiento n<sup>o</sup> 234/2010), que es resuelto por Convenio, aprobado judicialmente, con fecha 14 de agosto de 2012.*

*Previamente, con fecha 26 de enero de 2012, se firma ante notario la transmisión de un paquete accionarial equivalente al 76% de las acciones del RCRH, SAD a la entidad GILDOY ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA. Con esta operación la Entidad representada por D. Pablo Comas Gómez-Mira, asume el control efectivo del Club, nombrándose Presidente del mismo al citado Sr. Comas.*

*Tras la citada operación, el accionariado del Club se desglosa de la siguiente manera, proporción que se mantiene actualmente:*

- GILDOY ESPAÑA, S.L..... = 76'00%
- HUELVA DEPORTE, S.A.... = 22'80%

▪ OTROS.....= 1'2%

*Pese a la suscripción del mencionado convenio de acreedores, la situación económico-financiera del Decano ha ido de mal en peor a consecuencia, básicamente, de los sucesivos incumplimientos de los compromisos plasmados en el citado convenio. Cabe destacar el embargo, trabado en febrero de 2014, por la Agencia Tributaria de todos los ingresos y derechos del Recre, lo que le supuso, de hecho una total asfixia económica. Comienzan los problemas de liquidez y los impagos a futbolistas, empleados y proveedores del club, ello unido al descenso deportivo a Segunda División B que complica aún más la situación, dada la evidente bajada de los ingresos.*

*Desde el día 13 de junio de 2015, fecha de la toma de posesión de este Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva ha sido una preocupación constante la situación del REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA ya que, como no puede ser de otra forma, la Corporación Municipal y este Alcalde, entiende que lo que es de Huelva es de su Ayuntamiento y que éste ha de velar por todas aquellas referencias culturales, sociales o etnográficas, materiales o inmateriales, que caracterizan a Huelva y la hacen ser como es. Por ello, y teniendo en cuenta el innegable valor histórico, social e, incluso, sentimental que tiene este Club en la sociedad onubense por lo que se promovió, por primera vez en la Historia (otra vez...) la declaración del REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA como BIEN DE INTERÉS CULTURAL. Dicho expediente ha sido incoado mediante Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura (BOJA nº 221 de 13.11.2015), con la categoría de Actividad de Interés Etnológico, constando propuesta de la Delegación Territorial de Cultura de Huelva favorable para su inscripción en el correspondiente Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Hay que señalar que, tal como previene el Art. 9.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dicha resolución de incoación del procedimiento llevará aparejada la anotación preventiva del bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, lo que determina una suerte de protección previa a la propia declaración como BIC, en consonancia con lo previsto en los Arts. 8, 11 y concordantes de la citada Ley.*

*Al mismo tiempo, se ha sido consciente de la obligación de proceder a la enajenación de la participación que el Ayuntamiento tiene en la citado Club, si bien, había que buscar el momento idóneo para ello. Asimismo, la preocupación (presente en toda la sociedad onubense) va en aumento cuando se constata que el Club no cumple, no sólo con las obligaciones económicas, sino tan siquiera con las formales previstas en la legislación mercantil, así como que se nos presenta una situación de vacío de poder en la Entidad, con numerosas dimisiones en los puestos directivos y de administración de la misma, con un total y absoluto abandono por parte de aquellos que están obligados a gestionar el Club.*

Los peores presagios sobre la caótica situación jurídica y económica de la Entidad Decana se han visto ratificados en el preciso momento en el que se pudo acceder a la escasa documentación que se puso de manifiesto en la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 25 de mayo, de la que se deducen las siguientes conclusiones:

1º.- Desde el punto de vista del análisis patrimonial de los estados contables, la Entidad presenta un fondo de maniobra negativo a 30 de junio de 2015, motivado por la deuda contraída con la AEAT y la Seguridad Social, lo que determina la incapacidad de la misma de autofinanciarse a corto plazo y la falta de liquidez para hacer frente a las deudas a corto plazo.

<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	1.449.907,32 €
Existencias	30.540,00 €
Tesorería	10.058,24 €
Derechos de Cobro c/p	1.409.309,08 €
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	18.501.690,66 €
Deudas a c/p	1.098.567,42 €
Acreedores	17.403.123,24 €
<b>FONDO DE MANIOBRA</b>	<b>-17.051.783,34 €</b>

2º.- En cuanto al análisis financiero de los estados contables, se observa que en el ejercicio 2015 se ha contabilizado en el activo del balance la concesión administrativa por el derecho de uso de las instalaciones del Estadio Nuevo Colombino hasta el ejercicio 2041, que arroja un saldo, a 30 de junio de 2015, de 20.307.733,19.- €. El Convenio Transaccional firmado con el Ayuntamiento de Huelva no hace referencia a ningún tipo de concesión administrativa, sino a la formalización de un contrato de arrendamiento del Estadio a favor del R.C. Recreativo de Huelva, SAD por un plazo de 20 años, que fue cuantificado en el importe de 6.055.712,48.- € más IVA.

De no reflejarse en el inmovilizado intangible dicha concesión, la Entidad se encuentra en una situación de quiebra técnica, dado las que las deudas contraídas con terceros son mayores que el valor contable de los activos de la sociedad.

Asimismo, sin tener en cuenta la concesión reflejada en el balance, el ratio de solvencia a largo plazo, que mide la proporción existente entre todos los bienes y derechos de la sociedad respecto a la financiación ajena supone un valor menor que 1, lo que determina la situación de quiebra.

<b>Activo Total (Sin concesión Estadio)</b>	<b>10.046.312,28 €</b>
<i>Pasivo No Corriente</i>	<i>2.508.816,17 €</i>
<i>Pasivo Corriente</i>	<i>18.694.906,20 €</i>
<b>TOTAL FINANCIACIÓN AJENA</b>	<b>21.203.722,37 €</b>
<b>RATIO SOLVENCIA</b>	<b>0,47 %</b>

3º.- *El resultado del ejercicio asciende a -1.163.967,78 €, alcanzando las pérdidas acumuladas a 30 de junio de 2015 el importe de 17.383.724,33 €.*

4º.- *Esta documentación refleja la situación a 30 de junio de 2015, sin considerar los gastos realizados durante al última temporada y el hecho de que la mayor parte de trabajadores y jugadores tienen deudas derivadas del impago de sus salarios por el Club.*

*Como indican los propios Administradores en la Memoria de Gestión que acompañan a las cuentas anuales, cuando se refieren a la nueva temporada 2015/2016 que ahora termina, “esperamos que la nueva Corporación Municipal contribuya en lo posible con su apoyo, bien entendido que no se requiere más que la apertura de diferentes vías de financiación y en ningún caso aportaciones económicas”*

*La Constitución Española ya reconoce, en su Art. 46, la obligación de los poderes públicos de garantizar la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. En consonancia con el mandato constitucional, el Art. 7 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español señala que los Ayuntamientos cooperarán con los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Notificarán a la Administración competente cualquier amenaza, daño o perturbación de su función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes. Ejercerán asimismo las demás funciones que tengan expresamente atribuidas en virtud de esta Ley.*

*Dentro del ordenamiento jurídico andaluz, es de destacar lo previsto en el Art. 37 del Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo), donde se enumeran los principios rectores que las políticas públicas deben garantizar y asegurar estando, entre éstos, la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía. Igualmente, el Art. 40 de dicha norma estatutaria señala que El reconocimiento y protección de los principios rectores de las políticas públicas informará las normas legales y reglamentarias andaluzas, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos, y podrán ser alegados ante los jueces y tribunales de acuerdo con lo*

*que dispongan las leyes que los desarrollen. En el mismo sentido, la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina, en su Art. 14, la obligación de las persona titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Por último, el Art. 18 de dicha norma legal faculta a la Administración a expropiar, parcial o totalmente, por causa de interés social, los bienes a sus titulares ante la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha Ley.*

*Son muchos los pronunciamientos de otras Instituciones, como es el caso de la Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz formulada en la Queja 08/5510 referida al estado de un inmueble situado en la capital granadina, que defienden no solo la oportunidad y conveniencia de proteger los Bienes de Interés Cultural, sino que condenan incluso la pasividad o desidia mostradas por las Administraciones Públicas en el cumplimiento de las funciones tuitivas que el ordenamiento jurídico les encomienda respecto al Bien Cultural amenazado.*

*En consecuencia, este Ayuntamiento pretende, con esta medida evitar la desaparición del Bien Cultural Protegido, el REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, y una vez preservada la continuidad y viabilidad del mismo, devolver otra vez el Club a la iniciativa privada, por lo que se daría cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (introducida por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local).*

*La expropiación, exclusivamente, del paquete accionario actualmente en manos de GILDOY ESPAÑA, S.L. se justifica en el hecho, ya antes reseñado, de que es esta Sociedad la que ostenta el control efectivo del RCRH, SAD que lo ejerce de conformidad con lo establecido en el Título VI del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, designando los Administradores ya que, en cada momento han tenido, la mayoría tanto en la Junta General como en el propio Consejo de Administración.*

*Por lo tanto, es absolutamente imprescindible, a fin de preservar el superior interés público de defensa del Patrimonio Histórico Andaluz, el privar, mediante la figura de la expropiación, a la mencionada GILDOY ESPAÑA, S.L. del ejercicio del control y gestión de la Entidad a proteger.*

*En consecuencia se proponen las siguientes determinaciones:*

*PRIMERA. Declarar el interés social de la Entidad REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA, a los efectos previsto en el Art. 46*

*de la Constitución Española, 37 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Art. 18 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

SEGUNDA. *Declarar, en base a lo anteriormente expuesto y, a la luz de la normativa citada, el incumplimiento de las obligaciones de protección de bienes que forman parte del Patrimonio Histórico Andaluz, por parte de la Entidad GILDOY ESPAÑA, S.L. en su calidad de accionista mayoritaria del Entidad REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA.*

TERCERA. *Aprobar la incoación de expediente para la expropiación forzosa, por causa de interés social, de la totalidad de las acciones representativas del capital social del REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA cuya titularidad correspondan a la mercantil GILDOY ESPAÑA, S.L.*

CUARTA. *Aprobar inicialmente la necesidad de ocupar los bienes y derechos afectados por la expropiación, a cuyo efecto se formula relación concreta e individualizada de los que se consideran de necesaria ocupación:*

- *BIENES AFECTADOS: Acciones números 5.513 a 269.780 y 269.980 a 334.499, todas ellas inclusive, del capital social de la mercantil REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA, con CIF A-21012349, inscrita en la Secc. 3ª del Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes con el nº 78 y en el registro Mercantil de Huelva al tomo 545, libro 0 de la secc.8, folio 60, hoja nº H-8212, inscripción 1ª.*
- *TITULAR: GILDOY ESPAÑA SL, con domicilio en Aljaraque (Huelva), Avda. del Almendro nº 122 CP 21110.*

QUINTA. *Someter la relación de bienes aprobada a información pública durante un plazo de 15 días, durante el cual podrán aportarse por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá elevada a definitiva la relación y aprobada definitivamente la necesidad de ocupación de los bienes.*

SEXTA. *Facultar a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado”.*

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 3 de junio de 2016, que dice lo que sigue:



*“Se fundamenta la propuesta en la obligación de los poderes públicos reconocida en el artículo 46 de la Constitución española de garantizar la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad, obligación que es recogida también en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, donde se enumeran los principios rectores que las políticas públicas deben garantizar y asegurar, estando entre estos principios, la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía, entre los que se encuentra la actividad del Real Club Recreativo de Huelva, según la propuesta formulada por la Delegada Territorial de la Consejería de Cultura de Huelva de inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bien de interés cultural, con la tipología de actividad de interés etnológico.*

*Además se justifica esta actuación en el artículo 40 del Estatuto de Autonomía, al señalar que “El reconocimiento y protección de los principios rectores de las políticas públicas informará las normas legales y reglamentarias andaluzas, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos, y podrán ser alegados ante los jueces y tribunales de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen”*

*La expropiación propuesta, tiene por objeto evitar la desaparición del bien cultural protegido, el Recreativo de Huelva, y se pretende que una vez preservada la continuidad y viabilidad del mismo, el Ayuntamiento devuelva a la iniciativa privada otra vez el club, por lo que se daría cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Novena de la citada Ley 7/1985, introducida por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que obliga en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la Ley 27/2013 a la transmisión de las participaciones que las entidades locales o sus unidades dependientes tuvieran sobre entidades que no se encontraran en situación de superávit, equilibrio o resultados positivos de explotación y sobre las que no ejerciera un control de carácter exclusivo, que es el caso del Recreativo Club Recreativo de Huelva, S.A.D. Igual obligación se establece en el apartado segundo del artículo 27.2, del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.*

*No obstante lo anterior, la citada Disposición Adicional en su punto 1 excluye la posibilidad de que las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley y los organismos autónomos de ellas dependientes adquieran, constituyan o participen en la constitución, directa o indirectamente, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste, como es*

*el caso del Ayuntamiento de Huelva y además excepcionalmente, durante la vigencia del plan de ajuste, únicamente sería posible hacer aportaciones patrimoniales a sociedades mercantiles locales si se ha cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y periodo medio de pago en el ejercicio anterior, objetivos que no se han cumplido por este Ayuntamiento.*

*Por último indicar que con carácter previo es necesario informe jurídico de la Secretaría General que determine si el posible gasto a realizar se incluye entre las materias sobre las que los municipios pueden ejercer competencias en los términos establecidos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.*

También consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, núm. 21 de Registro de Salida, de 3 de junio de 2016, en los siguientes términos:

**“PRIMERO.- Sobre el Real Club Recreativo de Huelva como Bien de Interés Cultural.**

Mediante Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Junta de Andalucía, se incoa procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como *Bien de Interés Cultural, actividad de Interés etnológico, la que realiza el Real Club Recreativo de Huelva, en Huelva*, adscribiendo provisionalmente, por su íntima vinculación con la actividad, los bienes muebles que se relacionan y describen en Anexo a la Resolución, y estableciendo provisionalmente las Instrucciones Particulares que igualmente figuran como Anexo.

Según se manifiesta en la Resolución, la actividad del Real Club Recreativo de Huelva, de índole asociativa y deportiva, merece la inscripción en dicho Catálogo, dados los valores que presenta y representa, como hito del asociacionismo deportivo y agente cultural, por poseer el honor de ser el primer club de fútbol legalmente establecido en el Estado español, ser referente identitario para la ciudad de Huelva y su Provincia y símbolo de la sociedad onubense, por todo lo cual se considera que forma parte del *patrimonio cultural inmaterial de Andalucía*.

Las Instrucciones Particulares que se anexan a la Resolución consisten en recomendaciones para la *salvaguardia, mantenimiento y custodia de la actividad de interés etnológico* en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, recomendándose *“atender al conocimiento, recuperación, conservación, transmisión y revitalización del Real Club Recreativo de Huelva, teniendo como base las medidas recogidas en la Convención para la salvaguardia del Patrimonio*

*cultural inmaterial aprobada por la UNESCO en 2003 y suscrita por el Estado español en 2006.*

A tal efecto, se señala que se entiende por salvaguardia lo recogido textualmente en el art. 3 de dicha Convención, esto es, *“las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos”*.

Así mismo, en el citado documento, art. 15, se recogen, entre las funciones de las Administraciones Públicas, que *“cada Estado parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo”*.

Con fecha 17 de mayo del actual, la Delegada Territorial de la Consejería de Cultura en Huelva ha formulado propuesta de inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de actividad de interés etnológico, la desarrollada por el Real Recreativo de Huelva, añadiéndose la del Real Club Recreativo de tenis de Huelva.

**SEGUNDO.- Sobre las actividades de interés etnológico/etnográfico como bienes de interés cultural en la vigente legislación de Patrimonio.**

La Ley 16/85, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico español, norma cabecera de esta importante rama de nuestro ordenamiento jurídico, dedica el Título V, arts. 46 y 47, al llamado Patrimonio etnográfico.

El art. 46, al describir su contenido, alude, además de a los bienes muebles e inmuebles, *“a los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales”*.

El art 47, apartado 3, dispone que *“se considera que tienen valor etnográfico y gozarán de protección administrativa aquéllos conocimientos o actividades que procedan de modelos o técnicas tradicionales utilizados por una determinada comunidad. Cuando se trate de conocimientos o actividades que se hallen en previsible peligro de desaparecer, la Administración competente adoptará las medidas oportunas conducentes al estudio y documentación científica de estos bienes”*.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por su parte, dedica los arts. 61 a 64 al Patrimonio etnológico andaluz.

Efectivamente, el art. 61 establece que *“son bienes integrantes del Patrimonio etnológico Andaluz los parajes, espacios, construcciones o instalaciones vinculados a formas de vida, cultura, actividades y modos de producción propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”*.

Los arts. 63 y 64 dispensan su atención, respectivamente, a las manifestaciones inmateriales de carácter etnológico, esto es, *“las actividades de interés etnológico”* declaradas bien de interés cultural. De esta forma, *“la inscripción en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz de prácticas, saberes y otras expresiones culturales como actividades de interés etnológico les conferirá preferencia entre las de su misma naturaleza a efectos de su conocimiento, protección, difusión, así como para la concesión de subvenciones y ayudas públicas que se establezcan”*.

Así mismo, *“serán especialmente protegidos aquéllos conocimientos o actividades que estén en peligro de desaparición, auspiciando su estudio y difusión. A tal fin se promoverá su investigación y la recogida de los mismos en soportes materiales que garanticen su transmisión a las futuras generaciones”*.

Por tanto, las actividades reconocidas como expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español y, más singularmente, del andaluz, gozan de especial protección, en cuanto patrimonio etnográfico/etnológico-, en nuestra legislación de patrimonio histórico, estatal y andaluza.

**TERCERO.- Sobre la protección del Real Club Recreativo de Huelva como Bien de interés cultural, y las posibles funciones y potestades a desarrollar por el Ayuntamiento, incluida la expropiatoria.**

La Constitución española de 1978, en su art. 46, y dentro de los principios rectores de la política social y económica, viene a reconocer que *“los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del Patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad”*. Igualmente, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su art. 37, que *“los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas a garantizar y asegurar la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía”*.

En este marco, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz establece, en su art. 4.2 que *“corresponde a los municipios la misión de*

*colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación urbanística, así como realzar y dar a conocer el valor cultural de los mismos. Así mismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado, sin perjuicio de cualquier otra función que legalmente tenga encomendada”*

La Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, norma marco estatal en materia de protección del Patrimonio de este carácter, dispone en su art. 11 que *“La incoación de expediente para la declaración de un bien de interés cultural determinará, en relación al bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural”*.

El art. 9 de la Ley andaluza, en el mismo sentido, establece que *“la resolución de incoación del procedimiento llevará aparejada la anotación preventiva del bien en el catálogo”*, atribuyéndosele entre tanto la protección cautelar derivada de la anotación.

Por su parte, el art. 4.1 de la Ley andaluza prescribe que *“las personas propietarias titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores”*.

Añadiendo el art. 18 de dicha ley que *“La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley para las personas propietarias, poseedoras o titulares de derechos sobre bienes inscritos en el catálogo del Patrimonio Histórico facultará a la Administración para la expropiación total o parcial del bien por causa de interés social”* y que *“en aplicación del art. 82 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se considera de interés social las obras y adquisiciones necesarias para posibilitar la contemplación de los bienes catalogados, facilitar la conservación de los mismos o eliminar los usos incompatibles u otras circunstancias que atenten contra los valores o seguridad de dichos bienes”*, finalizando que *“las entidades locales podrán acordar también la expropiación de tales bienes notificando previamente este propósito a la Administración de la Junta de Andalucía, que tendrá prioridad en el ejercicio de esta potestad”*.

En idéntico sentido, el art. 37.3 de la Ley de Patrimonio Histórico español dispone que *“será causa justificativa del interés social para la expropiación por la Administración competente de los bienes afectados por una declaración de interés*

*cultural el peligro de destrucción o deterioro o un uso incompatible con sus valores....”.*

Resulta patente que la preservación y protección de la actividad, cultural y deportiva que desarrolla el Real Club recreativo de Huelva, tal y como queda recogido en la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, y que supone una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de Andalucía, no puede realizarse prescindiendo de la base asociativa que sustenta dicha actividad, que actualmente es de tipo mercantil (Sociedad Anónima Deportiva). Es por ello que, si no se garantiza la continuidad en el tiempo de esta base asociativa, difícilmente podrá preservarse la actividad que se desarrolla, con las características y propiedades que la hacen merecedora del distintivo de valor cultural inmaterial que la Junta de Andalucía le atribuye.

Dicho de otra forma, si desaparece la entidad, esto es, la persona jurídica mercantil que actualmente gestiona la actividad protegida, dicho valor será sólo pasado, y únicamente podrá ser objeto de estudio como manifestación meramente histórica.

En definitiva, si se constata una evidente falta de cumplimiento por parte de la propiedad del Real Club Recreativo de Huelva de las obligaciones necesarias para garantizar la preservación de un bien, en este caso la actividad que desarrolla el club, que posee actualmente la protección preventiva propia de un Bien de Interés Cultural, por encontrarse incoado el correspondiente procedimiento de inscripción en el catálogo, y si resulta patente la amenaza de desaparición del mismo, el Ayuntamiento estaría facultado para adoptar, por razones de urgencia, las medidas cautelares necesarias para su preservación, entre ellas, de no ser posibles otras que pudieran conseguir el mismo fin, el ejercicio de la potestad expropiatoria, en este supuesto, sólo para el caso de no optar la Administración autonómica por tal posibilidad.

Ni que decir tiene que todas estas circunstancias – la situación de riesgo de desaparición, la imputabilidad del mismo a la gestión de la propiedad y la solución que supondría la expropiación por el Ayuntamiento- deben quedar acreditadas mediante la correspondiente memoria justificativa que sirva de aval al interés social de la potestad que se pretende ejercer.

**CUARTO.- Sobre el ejercicio de la potestad expropiatoria por el Ayuntamiento y la posibilidad de proceder a la urgente ocupación de los bienes expropiados.**

A tenor de lo dispuesto en el art. 1 de la vigente Ley de expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se entiende por tal “*cualquier forma de*

*privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente y que implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio*". Considerando, conforme a la legislación de Patrimonio Histórico, que el peligro de desaparición del bien es *causa justificativa del interés social* de la expropiación, habría que plantearse, dadas las especiales circunstancias que concurren, las posibilidades de urgente ocupación de los bienes protegidos y que se encuentran en tal situación de peligro que nuestro ordenamiento jurídico contempla, dentro del correspondiente expediente expropiatorio.

Pues bien, la urgente ocupación de bienes, regulada en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, constituye una *excepción a la regla general del previo pago antes de ocupar el bien expropiado*, esto es, se adelanta la fase de ocupación a la del justo precio.

Pero esto no puede producirse sin la concurrencia de dos requisitos imprescindibles, exigidos reiteradamente por la jurisprudencia del Tribunal Supremo:

- 1) *La presencia de excepcionales circunstancias, reales y debidamente constatadas y acreditadas*, para lo que debe realizarse una precisa mención de factor tiempo y justificar el carácter inaplazable de la decisión y la imposibilidad de emplear el procedimiento ordinario (que exige la determinación del justo precio y del pago antes de la ocupación).
- 2) *Una rigurosa motivación*, que no debe ser una mera declaración formal y abstracta, sino más bien expresa y suficiente para justificar la elección de este procedimiento excepcional frente al general u ordinario.

El Tribunal Supremo ha procedido en diversos pronunciamientos a concretar y delimitar qué debe entenderse por circunstancias y causas excepcionales, entendiéndose que serán aquéllas circunstancias de hecho que impelen y obliguen a la Administración a la rápida e inmediata ocupación de un bien o derecho para la consecución, conservación o restitución de un interés general predominante, que resultaría seriamente perjudicado de demorarse dicha ocupación y actuación consiguiente a los plazos y procedimiento ordinario fijado en la ley.

El efecto de la declaración de urgencia es doble: *Cumple el trámite de la declaración de la necesidad de ocupación, y da derecho a ocupar inmediatamente* y antes de haberse fijado el justiprecio e iniciado la correspondiente pieza separada.

La declaración requiere *acuerdo Plenario comprensivo de la aprobación de la relación concreta e individualizada, en la que se describan en todos sus aspectos, material y jurídico, de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación (art. 17 LEF), información pública por espacio de 15 días y notificación individual a todos los interesados, y aprobación por el Pleno, resolviendo las alegaciones que se hubieren presentado, en su caso, y aprobando definitivamente la relación de bienes y derechos afectados.*

A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, que deja sin efecto en el ámbito territorial de la Comunidad autónoma de Andalucía determinados procedimientos de intervención y control de la Junta sobre las entidades locales, la competencia para la declaración de urgente ocupación de bienes afectados por expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por entidades locales corresponde a éstas, y *“será acordada por la Junta de gobierno local de las mismas”*.

Declarada la urgencia, se levantarán las correspondientes Actas de ocupación, en la forma prescrita en la Ley de expropiación Forzosa, y se continuarán los trámites previstos en la misma para la determinación del justiprecio.

**QUINTO.- Sobre la posible incidencia de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en la iniciativa expropiatoria municipal.**

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración local ha adoptado determinadas medidas en orden a lo que llama *“redimensionamiento del sector público local”*, que parten del Acuerdo entre el Gobierno de la Nación y las Entidades Locales de 25 de enero de 2012, que postulaba, dentro de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la reordenación y racionalización del sector público instrumental local y el control, eficiencia y reducción del gasto público gestionado por el mismo, persiguiendo disciplinar la actividad de las Administraciones Públicas sin menoscabo de la calidad de los servicios que se prestan, considerándose como eje principal las medidas de reducción de la dimensión del sector público local, lo que implica la necesidad de controlar su actividad y racionalizar su organización.

Estas medidas se recogen en la Disposición Adicional 9ª, precepto, que, en resumidas cuentas, lo que trata es de impedir la participación o constitución de entidades instrumentales por las entidades locales cuando estén sujetas a un Plan económico financiero o Plan de ajuste. En cuanto a las existentes que se encuentran en situación deficitaria, se les exige su saneamiento, y si éste no se produce, se deberá proceder a su disolución.



Así, el apartado primero de esta Disposición establece que “*Las Entidades locales del art. 3.1 de esta ley.... no podrán adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirectamente, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones y unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su Plan económico financiero o de su Plan de ajuste*”.

La cuestión que se plantea es si la norma sólo se aplica a sociedades de nueva creación o si, por el contrario, también a las que ya se encuentran en funcionamiento, y, en este último caso, si la norma permite la adquisición forzosa, por vía expropiatoria y al amparo de la ley de patrimonio histórico, de acciones de entidades que gozan de protección, como es el caso del RC Recreativo de Huelva, exclusivamente con el fin de garantizar su supervivencia.

Si bien sobre el particular deberá pronunciarse la Intervención municipal de Fondos, entiendo que, en la resolución de dicha cuestión, debe valorarse especialmente la circunstancia de que la medida expropiatoria, de carácter excepcional, se adopta exclusivamente con el fin de evitar la desaparición del bien cultural protegido, por lo que el Ayuntamiento, una vez estructurada y planificada la entidad, debería proceder a su devolución, en el más breve espacio de tiempo, a la iniciativa privada, a la vista de las evidentes dificultades que presenta, desde todo punto de vista, el hecho de que un Ayuntamiento, en las condiciones financieras en las que se encuentra el de Huelva, pueda desarrollar una competencia tan “impropia” como la gestión empresarial de un Club de Fútbol profesional.

### **CONCLUSIONES.**

1º.- Para el posible ejercicio por parte de la Administración municipal de la potestad expropiatoria *ex art. 18* de la ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, con el fin de evitar la desaparición de la actividad protegida que desarrolla el Real club Recreativo de Huelva, actividad que forma parte del patrimonio etnológico andaluz, y que se encuentra actualmente seriamente amenazada, resulta necesario que se justifique y motive rigurosamente tal extremo en el expediente, así como el incumplimiento de las obligaciones esenciales necesarias para su mantenimiento por parte del actual propietario de la sociedad mercantil que ejerce actualmente la actividad protegida, y la solución previsible que puede suponer la intervención del Ayuntamiento, ya que estas circunstancias son las que podrían determinar la concurrencia de “*justa causa expropriandi.*”

2º.- En cualquier caso, la potestad expropiatoria municipal se configura como subsidiaria de la que corresponde a la Comunidad Andaluza, por lo que debe quedar acreditada la renuncia de ésta a ejercitar tal potestad.

Efectivamente, la Comunidad Autónoma puede ejercer dicha potestad, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley de expropiación Forzosa, o incluso realizar una expropiación legislativa, incluso por razones de urgencia mediante Decreto-Ley, posibilidad admitida por el Tribunal Constitucional mediante la Sentencia 111/83, pudiendo ser beneficiario el Ayuntamiento de Huelva.

3º.- La urgente ocupación de los bienes expropiados (las acciones de la mercantil), con anterioridad a la determinación, y, en su caso, pago del justiprecio, exige que se apruebe por el Ayuntamiento la correspondiente declaración de urgencia, de forma suficientemente motivada, y acreditando la concurrencia de las circunstancias excepcionales que justifican la elección de este procedimiento.

4º.- Dado que, para la aprobación de la urgente ocupación, la Ley de Expropiación Forzosa exige la acreditación de la oportuna retención de crédito del importe a que ascendería el justiprecio, debería realizarse la oportuna tasación de las acciones objeto de expropiación, con arreglo a las normas contenidas en dicho cuerpo normativo.

5º.- Respecto de la incidencia que pudiera tener la norma contenida en el apartado 1 de la Disposición Adicional Primera de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el ejercicio de la potestad expropiatoria por parte del Ayuntamiento, y sin perjuicio de lo que al respecto pudiera dictaminar la Intervención municipal, debe valorarse especialmente la circunstancia de que la medida expropiatoria se adopta exclusivamente con el fin de evitar la desaparición del bien cultural protegido, por lo que, una vez preservada la continuidad y viabilidad del mismo, y debidamente estructurada y planificada la gestión de la sociedad que ejerce su actividad, el Ayuntamiento debería plantearse la más pronta devolución de la misma a la iniciativa privada, a la vista de la evidente dificultad, precisamente desde la perspectiva de la propia Ley de Racionalización y sostenibilidad, que presenta el hecho de que un Ayuntamiento, en las condiciones financieras en las que se encuentra el de Huelva, pueda desarrollar una competencia “impropia” como la gestión de un club de fútbol profesional”.

También se da cuenta de escrito de la Consejería de Cultura de 31 de mayo de 2016 en el sentido de que “...esta Administración no va a ejercer la prioridad de la potestad expropiatoria a los efectos del art. 18,3 de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía”.

Igualmente consta en el expediente las cuentas anuales de los ejercicios 2014/2015 del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D.

Existen en el expediente informe de auditoria independiente de las cuentas anuales a 30 de junio de 2015 de la Entidad Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. emitido por el Auditor de Cuentas D. Jenaro López Suárez, núm. de inscripción en el R.O.A.C. 3.944.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: El 23 de diciembre de 1889, en el Salón de Chimeneas de la Casa Colón de Huelva, en aquella época Hotel Colón, se fundó el *Huelva Recreation Club*.

Todos en Huelva sabemos y hemos oído hablar de Williams Alexander Mackay, Guillermo Sundheim y de su primer Presidente Charles Adams.

Está fuera de toda discusión el hecho, y así está reconocido tanto por la Real Federación Española de Fútbol como por las entidades internacionales de la UEFA y la FIFA, que el Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. actualmente es el Decano del Fútbol Español.

Los últimos ciento veintiséis años, cinco meses y catorce días de la historia de Huelva, de esta Huelva muchas veces milenaria, han estado indisolublemente unidos a la de este Club de fútbol. Huelva y su Recre han sido uno y esto se ha producido tanto en los buenos como en los malos momentos.

Ninguno de los que estamos aquí podemos negar que el Recreativo sea algo más que un simple equipo de fútbol. Hay, como en todos los equipos, unos colores, una bandera, eso lo tienen todos los equipos de fútbol, pero quién puede negar que además el Recre es una seña de identidad de nuestra ciudad y no sólo de nuestra ciudad sino de toda la provincia.

Un patrimonio inmaterial, y material también porque ahí está la Sala de Trofeos que lo avala y los inmuebles que tiene, de todos/as los onubenses.

El Recre es el Legado Inglés, el Velódromo, los difíciles años 30 y 40, el viejo Estadio Municipal de la Isla Chica (anteriormente llamado Estadio Municipal), los ascensos a Segunda, el primer ascenso a Primera División en 1977, los recordados ascensos de la mano de Joaquín Caparrós, Lucas Alcaraz, con Marcelino, la final de Copa de 2003 en Elche.

Huelva ha vivido y vibrado con su Recre y nunca se ha separado Huelva del Recre ni el Recre de Huelva.

Todos sabemos, todos conocemos la historia, que la obligada conversión del Recreativo en Sociedad Anónima Deportiva determinó que el Ayuntamiento adquiriera gran parte del paquete accionarial de dicha sociedad a través de la Entidad Huelva Deporte, S.A., entidad que tenía un capital social 100% de propiedad del Ayuntamiento de Huelva.

Después de unos cuantos años, más o menos buenos, con el descenso en 2009 a segunda división, la difícil situación económica en la que se ve inmerso el Club determina la solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores que se tramitó en el Juzgado de lo Mercantil de Huelva y que fue resuelto por un Convenio aprobado judicialmente en fecha 14 de agosto de 2012.

Previamente, con fecha 26 de enero de 2012, el Ayuntamiento traspasa un paquete accionarial equivalente a algo más del 76% de las acciones del Recreativo a la entidad GILDOY ESPAÑA, S. L., con esta operación la entidad representada por Pablo Comas Mata Mira, asume el control efectivo del Club, nombrándose el mismo Presidente del Club.

Tras esta operación el paquete accionarial del Recreativo queda con la siguiente proporción: GILDOY ESPAÑA, S.L. un 76'75%, Huelva Deporte S.A. un 21'92% y el resto de accionistas minoritarios un 1,33%.

Pese a que se suscribió este convenio de acreedores, la situación económico-financiera del Recreativo ha ido de mal en peor a consecuencia, básicamente, de los sucesivos incumplimientos de los compromisos plasmados en dicho convenio. Cabe destacar el embargo, trabado en febrero de 2014, por parte de la Agencia Tributaria de todos los ingresos y derechos del Recreativo, lo que le supuso de hecho una total asfixia económica. Comienzan los problemas de liquidez y los impagos a futbolistas, a empleados, desde aquí quiero manifestar mi absoluto reconocimiento tanto a todos los futbolistas que han pasado durante estos años por el Recreativo pero en especial a los que han estado jugando en la plantilla este año después de estar once meses sin cobrar y a todo el personal, tanto técnico como no técnico, del Club porque son unos auténticos héroes y han conseguido que hoy por hoy el Recreativo siga vivo, creo que lo menos que tenemos que hacer desde esta Corporación es hacer este reconocimiento y, como tal, lo hago.

Todo se complica con el descenso deportivo a Segunda División B que con la bajada de ingresos determina todavía que la situación sea mucho más caótica y nos encontramos en la situación que ahora explicaré.

Esta Corporación y este Gobierno Municipal toma posesión el 13 de junio de 2015 y desde ese mismo momento, por supuesto anteriormente también, hemos tenido una preocupación constante sobre la situación del Real Club Recreativo de Huelva ya que, como no puede ser de otra forma, el Alcalde lo ha manifestado en múltiples ocasiones, lo que atañe a Huelva, lo que le preocupa a Huelva es una preocupación del Ayuntamiento. No se trata simplemente de un club deportivo sino que es una referencia social en Huelva y por tanto el Ayuntamiento nunca se puede poner de perfil ante cualquier problema de los ciudadanos y, por supuesto, los problemas del Real Club Recreativo de Huelva también son problemas del Ayuntamiento.

Por ello, y teniendo en cuenta el innegable valor histórico, social e, incluso, sentimental que tiene este Club se promovió por primera vez en la historia (otra vez en esto hemos sido pioneros), la declaración del Recreativo como Bien de Interés Cultural. Ese procedimiento de Declaración de BIC se incoó por Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, con la categoría de Actividad de Interés Etnológico, constanding además propuesta favorable de la Delegación Territorial de Cultura de Huelva. Con esta incoación que se publicó en el BOJA hay que recordar que con esta simple incoación, con la iniciación del procedimiento y en base al art. 9.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, ya el Recreativo tiene una anotación preventiva en

el Catálogo y conlleva ya esa protección que se otorgaría igualmente que si estuviera ya inscrito, todo ello de acuerdo con los artículos 8, 11 y concordantes de la citada Ley

También este Gobierno, aparte de esta preocupación y de esta actividad que acabo de señalar, somos conscientes de que tenemos la obligación, por Ley, de enajenar la participación que tenemos en el Club, si bien, esto ha sido muy complicado y por ello no se ha producido. Asimismo, hemos de tener en cuenta la preocupación, presente en toda la sociedad onubense, ha ido en aumento cuando se constata, como ya hemos dicho, que el Club no cumple ni con sus obligaciones financieras ni económicas ni siquiera con las formales establecidas en la legislación mercantil. Además todos hemos conocido a través de la prensa o de muchas informaciones el absoluto vacío de poder en el que se encuentra ahora mismo el Recreativo, prácticamente está gestionado por los propios empleados, han dimitido muchos miembros del Consejo de Administración y nos encontramos, por tanto, con un Club prácticamente abandonado por sus administradores.

Los peores presagios de esta situación se vieron constatados con la documentación que se recibe en la Junta General de Accionistas del pasado 25 de mayo, no voy a entrar en muchos detalles porque la documentación está en el expediente, está a disposición de todos los Grupos y todos han tenido todo este fin de semana para poder analizar la situación, pero en resumen y por no cansar mucho a los presentes, hemos de decir que la situación económica del Club actualmente es un auténtico desastre, lo dice incluso el informe de Auditoría que dice que no puede emitir una auditoría porque le falta información.

Por tanto la situación del Club es un auténtico desastre, como ya he dicho, y está de presente de forma evidente e inminente el peligro de extinción y de la pérdida de esta seña de identidad que es el Real Club Recreativo de Huelva.

Nuestra obligación legal, como Equipo de Gobierno y como Ayuntamiento en general, viene establecida por muchas normas, voy a citar brevemente algunas de ellas:

La Constitución Española de 1978 en su Art. 46 obliga a los poderes públicos a garantizar la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

En consonancia con este mandato constitucional, el Art. 7 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español señala que los Ayuntamientos han de cooperar con los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español comprendido en su término municipal.

Además la normativa andaluza, la que rige e nuestra Comunidad Autónoma, en el Estatuto de Autonomía, que como sabemos el actual es del año 2007, en su art. 37 se enumeran los principios rectores que las políticas públicas deben garantizar y asegurar estando, entre éstos, la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía.

Además el art. 40 de dicha norma señala que El reconocimiento y protección de los principios rectores de las políticas públicas informará las normas legales y reglamentarias andaluzas, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos, y podrán ser

alegados ante los jueces y tribunales de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen.

También en desarrollo de esta normativa se aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía que en su art. 14 establece la obligación de las personas titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andalúz, entre ellos está el Real Club Recreativo de Huelva, de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo el art. 18 faculta a la Administración a expropiar, parcial o totalmente, por causa de interés social, los bienes a sus titulares ante la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley.

Igualmente hay muchos pronunciamientos de entidades de todo tipo en relación con esta obligación que tienen los poderes públicos, las Administraciones Públicas de preservar este patrimonio histórico. Recordar por ejemplo una Resolución del Defensor del Pueblo Andalúz en donde establecía e incluso condenaba la desidia que en determinados casos se produce por algunas Administraciones en el cumplimiento de esas funciones tuitivas respecto a los bienes de interés cultural amenazado.

Por tanto, este Ayuntamiento ¿qué es lo que pretende?, pretende con esta medida evitar la desaparición del Bien Cultural protegido, el Real Club Recreativo de Huelva, y una vez preservada la continuidad y viabilidad del mismo, devolver otra vez el Club a la iniciativa privada, por lo que se daría cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La expropiación, exclusivamente, del paquete accionarial que está actualmente en manos de GILDOY se justifica en el hecho, ya anteriormente señalado, de que es esta Sociedad quien tiene más del 76% del paquete accionarial del Club y por tanto ejerce el control efectivo de la Sociedad. Lo que se trata es de evitar que siga controlando, ante su falta de diligencia en la protección del BIC, que siga realizando o dejando caer en el olvido o dejar que desaparezca el Real Club Recreativo de Huelva.

Por tanto es absolutamente imprescindible, y por eso lo hacemos ahora y no se ha hecho antes, el preservar el interés público superior de la defensa del patrimonio histórico andalúz y por tanto privar mediante la figura de la expropiación forzosa, a la mencionada GILDOY ESPAÑA, S.L. del ejercicio del control y de la gestión de la entidad a proteger.

Esta actuación del Ayuntamiento no se enmarca de forma individual o en solitario, como todos sabemos porque muchos de los que estamos aquí hemos estado presentes, se ha convocado una campaña de salvación del Real Club Recreativo de Huelva auspiciada por el RECREATIVO SUPPORTERS TRUST y por la Federación de Peñas que fue presentada la semana pasada, con esta campaña de salvación se pretende recaudar el mayor dinero posible para, al menos según manifiestan los promotores, ponerse al día con los trabajadores, y hablo en sentido amplio, y jugadores y lograr que el Club permanezca en 2ª división B. Desde muchos estamentos, incluido el propio Ayuntamiento, se ha manifestado el apoyo a esta iniciativa que confiamos que se culmine con éxito. Todos los días estamos viendo que muchos Ayuntamientos e instituciones públicas y privadas están manifestando su adhesión a esta campaña de salvación del Recreativo de Huelva., Ayuntamiento

Para concluir quería hacer un llamamiento a la unidad, porque me parece algo muy importante. Es evidente que el peligro de desaparición del Decano del Fútbol español, la pérdida del Decanato sería una tragedia, un daño irreparable para nuestra ciudad y los que ahora somos depositarios de este legado histórico debemos de mantener para que, ya que lo recibimos de nuestros mayores, podamos pasarlo a los que nos sucedan.

Ahora no es el momento de dudas, de planteamientos timoratos o excesivamente conservadores. Ahora es el momento de las garantías y el coraje para defender lo nuestro.

Huelva nos espera y no podemos defraudarla.

Solicitamos el apoyo de todos los Grupos Políticos y de todos los estamentos de la sociedad onubense para conseguir nuestro objetivo que es conseguir la salvación del Real Club Recreativo de Huelva.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Quiero estructurar un poco mi argumentación entre las formas y el fondo, entre la parte técnica y legal que al final es lo que tenemos que hablar nosotros aquí. Se puede hacer una alegoría sentimental pero vamos a intentar hablar de cómo aprobamos ciertas cosas según el marco legal y, en primer lugar, respecto a las formas a nadie le cabe duda que estamos ante otras elecciones y otro Pleno extraordinario que podría haberse evitado, se hace coincidir con una campaña y “claramente la finalidad nuestra era una iniciativa relacionada con el Recreativo”, la finalidad es meter al Recreativo en las elecciones. Esto, que no lo digo yo, lo dijo el 25 de marzo de 2015 Gabriel Cruz, el actual Alcalde cuando se quiso ampliar un millón de euros al Recreativo lo que voy a hacer es suscribirlo, no quitarle ni una coma.

Cuando las urgencias son urgencias políticas, de carácter electoralista pasa esto, que lo que queremos es meter al Recreativo, otra vez, en las elecciones.

A nadie se le escapa que lo se está escenificando es un acto de oportunismo político, un acto en el que se quieren declarar las posibles bondades del PSOE frente a unas elecciones como tantas veces se ha hecho con el Recreativo.

Anteriormente se ha usado políticamente al Recreativo, a todos los aficionados para obtener réditos políticos y el resultado de tanto apoyo político ya sabemos cuál es, es donde estamos ahora.

Lo que sí sabemos es que el PSOE sí sabe hacer slogans de campaña, el slogan sería algo así como “el Alcalde inicia la salvación del Recreativo”, pero no es verdad, el Alcalde se tira a la piscina, sería más acertado entre otras cosas porque hace el anuncio de esta expropiación sin que esté el informe de Secretaría, sin que haya una base legal que haya salido de este Ayuntamiento. Además se tira a la piscina solo. El compañero Manolo Gómez habla de la unidad pero cuando Vds. hacen el anuncio nadie sabía de esto, de por dónde se iban a hacer las cosas, cinco minutos antes llaman por teléfono y dicen qué es lo que van a hacer, algunos como el que les habla ni tan siquiera recibió una llamada hasta las dos y media de la tarde del viernes para convocar este Pleno. Se podría entender que no se quiere avisar a nadie más para que no se le adelante nadie a esta iniciativa que, como ya digo, tiene el carácter electoralista que tiene.

Me hubiese gustado hablar con el Secretario después del informe, porque desde el viernes por la tarde hasta ahora, las nueve de la mañana, tampoco se ha podido. A cualquiera le podría parecer que es un acto de irresponsabilidad embarcarse en tremenda acción sin toda la seguridad jurídica para ello como es el caso por las urgencias, digo que ese slogan sería falso porque nada de lo que se va a decidir aquí tiene que ver con la salvación del Recreativo.

La posible disolución de la sociedad deportiva que gestiona el Recreativo tiene que ver con un inminente pago de dos millones de euros, si no se pagan esos dos millones de euros no hay nada que hacer y ya en eso están los aficionados y nosotros con ellos.

Por otra parte no desaparecería el Recreativo, sería necesario refundarla la Sociedad, lo que sí se entiende como disuelto es el decanato.

Por tanto en base a lo legal y a los informes que nos llegan no podemos decir que se esté protegiendo, dentro de su carácter histórico, más que su consideración como Decano ya que el resto de espacio histórico asociado no existe más que en la Casa Colón ya que el Velódromo ha desaparecido.

Intentando ver la base legal que tiene esto, ya os digo con tanta urgencia, nosotros pedimos informes legales y lo que nos llega es que esta defensa como BIC es de carácter etnológico, esto significa que se defienden los conocimientos y actividades peculiares de una zona, significaría, por ejemplo, que si se considera que las salinas tienen un interés etnológico, si la única empresa que hace esa actividad se disuelve sí se pone en peligro la actividad propia de la zona, la actividad etnológica. En este caso la actividad del fútbol no desaparecería por lo que nos hace pensar que hay una duda legal respecto a una expropiación basada en esto. Además se defiende hasta rozar la ilegalidad la actividad del fútbol profesional masculino y nos gustaría también la misma decisión en la defensa del equipo femenino y de otros deportes.

Entiendo también que no es fácil cuando uno tiene esta pasión, voy a intentar terminar y explicar la base legal.

Lo que nosotros tenemos que hacer aquí es responder con responsabilidad, sobre todo legal, a las decisiones que tomemos.

Hemos visto que el informe del Interventor dice que no se pueden ampliar los capitales de las empresas municipales ni crear sociedades nuevas, además aunque no existiera esa prohibición habría que explicarle también a mucha gente que al expropiar en primera instancia estaríamos expropiando toda la deuda, si expropiamos las acciones expropiamos lo que tiene, expropiamos primero la obligación de pagar esos dos millones de euros, segundo los más de diecisiete millones de euros que tiene de deuda y las últimas cuentas anuales del Recreativo arrojan una pérdida de 1.160.000 euros. Tenemos que explicar eso y explicar la base legal en la que se fundamenta que nosotros vamos a expropiar eso.

No podemos actuar de forma electoralista y guiados por el corazón porque eso podría traer muchos problemas.

Decíamos que no es la solución a los problemas del Recre porque podría traernos muchos problemas legales y económicos a este Consistorio y a la ciudadanía que también lo está pasando tan mal.



Hay que pensar la urgencia de esta medida y en ese sentido va mi intervención, en mirar bien, no de un viernes hacia un lunes. Creo que no es la forma de hacerlo.

Respecto a los trabajadores que llevan once meses sin cobrar tampoco le he escuchado mucho al Equipo de Gobierno hablar de su rescate.

La solución ahora mismo está en las calles, como en muchas otras ocasiones, es la afición movilizada la que está rescatando a su equipo y por eso nosotros apoyaremos la movilización social pero en esta medida nos abstendremos porque no lleva a ninguna solución concreta de rescate del Decano.

Lo que no queremos es que se juegue con los sentimientos de los recreativistas.

Venir a un Pleno, hablar de unidad con el Recreativo, de que vamos a salvarlo cuando no es cierto. No es cierto que de aquí al día 30, que es cuando peligra el Recreativo, podamos hacer algo. Esta expropiación puede durar meses o años.

Nosotros planteamos una abstención, planteamos un apoyo a ese rescate de esos dos millones de euros y esta medida no se puede hacer con esta urgencia. Nos puede costar muchos problemas legales y económicos.

Apoyamos absolutamente a la afición, vamos a apoyar la recaudación de los dos millones de euros, pero si queremos ser responsables, y nosotros lo hemos intentado desde que estamos aquí viendo toda la base legal, viendo la Intervención, todos los estudios legales que nos hacen llegar y, primero, es bastante difícil que se pueda llegar a esa expropiación y una vez que llegue con algunos meses no sabemos la solución que se le puede dar.

Con todo el respeto y el apoyo a la afición, a las peñas que ya digo que vamos a apoyar.

Creemos que esta medida, que ya decimos que no va a ayudar al rescate del Recreativo sino a las elecciones, debería esperarse y consensuarse más tiempo.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Hoy vamos a dar un paso muy importante, un paso histórico y vamos a borrar de una vez por toda esa sombra que ha estado ahí acechando sobre el decanato del fútbol español que actualmente se encuentra en Huelva porque es el único lugar donde debe estar, porque es que además así nos corresponde por nuestra propia historia.

Y es que en Huelva hemos sido pioneros en muchas cosas. Los yacimientos arqueológicos del seminario nos sitúan probablemente como la ciudad más antigua de occidente, la primera. Nuestra riqueza minera llevó a que se produjeran asentamientos griegos, fenicios, romanos, árabes, etc... También hay estudios e investigaciones que sitúan con mucha probabilidad en nuestra provincia la capital del reino de Tartessos, incluso hay quienes la identifican como la ciudad mitológica de la Atlántida.

Por otra parte, la era de los descubrimientos y de la exploración más allá de los confines del mundo también tuvieron su nacimiento aquí, en Huelva, y provocaron el descubrimiento de un nuevo continente. Desde Huelva podríamos decir que también partió ese primer vuelo transoceánico por el Atlántico Sur. Además, la presencia inglesa en la provincia de Huelva durante el siglo XIX, propició que Huelva fuera el primer lugar del mundo donde se produjo la primera manifestación de corte ecologista, y que pasó a la

memoria popular conocida como "el año de los tiros". Esta misma presencia inglesa ocasionó además que deportes como el golf, el críquet, el tenis y por supuesto el fútbol, se jugaran por primera vez en nuestro país, y todo eso sucedió por primera vez aquí, en Huelva. Por todo ello, no fue fruto de la casualidad que un 23 de diciembre de 1889, en la Casa Colón, se fundara el Huelva Recreation Club, nuestro querido, amado y sufrido Recre.

Como decía, nada de esto pasa por casualidad, el fútbol no podía nacer en nuestro país en ningún otro sitio que no fuera en Huelva, y es por ello que ese Decanato trasciende mucho más allá de lo que pueda decir la legislación mercantil, la tributaria, la expropiatoria y la deportiva. El Decanato del fútbol español pertenece inexcusablemente a Huelva, pues sería un falseamiento de la historia que ese título honorífico recayera en otro lugar. Este decanato es un bien intangible pero no por ello carece de importancia, es algo inherente a la marca Huelva y por tanto, necesariamente inseparable de ella.

Por eso hoy estamos reunidos en este Pleno para evitar que esa pérdida pueda suceder. La expropiación del BIC inmaterial Decano del Fútbol Español es una actuación necesaria de este Ayuntamiento, pues Huelva no puede plantearse la pérdida de un bien común que, correctamente gestionado, podría atraer enormes beneficios sociales y económicos a nuestra ciudad y provincia.

Todos los presentes somos conscientes de que el fútbol es una actividad privada que no debe ser gestionada desde lo público, pero la más que probable posibilidad de que Huelva pudiera haber perdido el Decanato del fútbol de nuestro país, nos debe hacer reflexionar profundamente. Por un lado, en la deficiente gestión que se ha llevado a cabo hasta la fecha de un valor inmaterial que para sí quisiera cualquier ciudad española, últimamente hemos visto que era algo muy deseado por un club de fútbol de Sevilla. Por otro, reflexionar sobre los beneficios económicos que podría traer sin duda para Huelva una gestión correcta y eficiente de ese sello de calidad inmaterial que pertenece a una de las actividades contemporáneas que mueven más adeptos, más imagen y más publicidad gratuita.

Hay personas a quienes no les gusta el patrimonio arqueológico, pero se trata de un bien común que debemos proteger. Otras no valoran el patrimonio arquitectónico, pero no por ello hay que dejar de salvaguardarlo.

Algún ciudadano o ciudadana puede manifestar que invertir en el Flamenco es un derroche, pero resulta que también se trata de un bien inmaterial, Patrimonio de la humanidad, y que debemos por tanto proteger.

Comunidades Autónomas como Cataluña o el País Vasco defienden y protegen como un bien común e inmaterial su lengua, Córdoba la esencia sus patios, Sevilla su Feria, su Semana Santa, Extremadura podíamos poner como ejemplo que defiende la floración del valle del Jerte, otros sus Castelleros, las fiestas de moros y Cristianos, las Fallas, etc, etc, etc.

Pues en esta misma línea, Huelva tiene que defender una de nuestras señas intangibles de identidad, el Decanato y la historia de nuestro club de Fútbol.

Hoy, en este Pleno, los representantes de Huelva deberíamos estar a la altura y aprobar por unanimidad y sin fisuras, la salvaguarda, la defensa y la protección de esa seña de identidad única en España y que pertenece a todos y a todas las onubenses.

Debemos aprobar por tanto la expropiación de ese bien intangible y extraerlo de las manos de un empresario que especula con un patrimonio que no le pertenece, pues como he manifestado éste abarca muchísimo más que los propios límites de la Sociedad Anónima Deportiva que lo sostiene, y por tanto pertenece a todos y a todas las onubenses.

Ya he mencionado que el decanato del fútbol en nuestro país, es un bien intangible que quisiera tener para sí cualquier ciudad Española, pero resulta que sólo pertenece a Huelva. Por si fuera poco, el fútbol es además una actividad que mueve enormes masas sociales, las cuales pueden ser atraídas a Huelva si, entre todas y entre todos, sabemos gestionar ese patrimonio inmaterial.

Su protección inicial, su aprovechamiento futuro por la ciudad y la provincia, y sobre todo la correcta gestión de una actividad deportiva que mueve enormes masas de personas, puede colaborar en ese objetivo de que Huelva destaque sobre otras ciudades en la defensa y puesta en valor de todo su patrimonio tangible e intangible, ya sea, arquitectónico, arqueológico, etnológico, paisajístico, ambiental, cultural y deportivo.

El Real Club Recreativo de Huelva no puede desaparecer porque no nos pertenece a ninguno de nosotros, ni tampoco al Sr. Comas.

El Recre es parte de la Historia de esta ciudad y de esta provincia en la que muchos de los aquí presentes hemos tenido la suerte de nacer.

Hoy vamos a tomar una decisión que pasará a la historia y que nuevamente nos va a hacer ser los pioneros y lanzaremos además un aviso a los futuros especuladores y carroñeros que pongan su objetivo y su mirada sobre Huelva.

El 6 de junio de 2016 Huelva se unió para defender lo que jamás le podrá ser arrebatado, una parte muy importante de su historia. VIVA EL RECRE!!!

**D. Pedro Jiménez San José**, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros vamos a votar en contra de la propuesta que traes a este Pleno, Gabriel, lo vamos a hacer.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente: Por favor, respeto a las intervenciones de los Concejales que están ejerciendo su libre derecho a posicionarse, a decidir en representación o en el ejercicio de la cualidad que le otorgaron los ciudadanos cuando los votaron.

Puede continuar, Sr. Jiménez.

**D. Pedro Jiménez San José**: Lo vamos a hacer por la misma razón por la que en su día nos opusimos a la malventa del Recreativo, porque queremos lo mejor para el Recreativo y también lo mejor para este Ayuntamiento.

Recuerdo cuando se malvendió el Recreativo de Huelva, una decisión que se tomó en este mismo Pleno, a la que fuimos los únicos que nos opusimos de los Concejales que estábamos en aquel momento, los demás votasteis a favor y ya alertamos en aquel

momento de por qué nos oponíamos a la venta del Recreativo. Dijimos que se estaba malvendiendo a un especulador, a un empresario que no daba ninguna garantía de preservar lo que es el patrimonio de toda la ciudad de Huelva como es el Decano del Fútbol español.

Yo también soy recreativista desde hace muchísimos años y me duele lo que le pasa al Recreativo, me duele que el que le está haciendo esto al Recreativo se vaya precisamente de rositas porque con esta operación esté haciendo el negocio del siglo.

Estamos hablando desde el corazón y tenemos que utilizar la cabeza.

El Sr. Pablo Comas se va a encontrar sin ninguna deuda y sin ninguna responsabilidad desde el momento en el que el Ayuntamiento asuma la expropiación de las acciones porque no sólo se quedará con las acciones se quedará también con toda la deuda del Club, se irá de rositas y aquí nadie va a decir nada de esa mala gestión, ni sabremos nunca quién se ha llevado dinero del Recreativo.

Aquí hay que recordar que hace unos días estábamos todos demandando el que se denunciase judicialmente a los que han estado llevando al Recreativo a esta situación y, de buenas a primeras, nos hemos olvidado todo el mundo de esa responsabilidad que tienen los que han estado mangoneando con nuestro Decano, ese Decano que tanto nos duele y que parece que da igual que se vaya de rositas el que nos ha llevado a esta situación.

Algunos se tienen que estar frotando las manos hoy en su casa porque les da igual lo que ocurra a partir de este momento. Lo que ocurra a partir de este momento ya no será responsabilidad de Pablo Comas, será responsabilidad exclusiva de Gabriel Cruz, única y exclusivamente de Gabriel Cruz, y si esto sale mal, saldrá mal gracias a Gabriel Cruz, y si sale bien saldrá bien gracias a Gabriel Cruz y, evidentemente, todos los que voten a favor de esta operación.

Nosotros nos vamos a volcar a apoyar todas las acciones del Trust, nos reunimos con ellos, les dimos nuestro apoyo, fuimos el primer Grupo Político que salió públicamente apoyando la manifestación que convocó y la propuesta que estaba haciendo el Trust, los primeros, pero no vamos a ser cómplices de algo que nos conduce a una situación de inseguridad, no sólo desde el punto de vista jurídico, legal, sino desde el punto de vista de la viabilidad.

Hay además un problema de fondo y es la coherencia de cada organización política. No vale presentarse a unas elecciones con un Programa y luego hacer justo lo contrario.

Nosotros no vamos a engañar a nadie, lo sabéis, y menos por votos.

Nosotros nos presentamos a las elecciones diciendo que nos preocupaba la situación que hoy viven miles de familias de Huelva “pan, techo, trabajo y dignidad”.

A nosotros nos preocupa expropiar las acciones de Aguas de Huelva para que a los pobres de Huelva no se les corte el agua.

A nosotros nos preocupa hacer gestiones para que a la gente de Huelva no se les corte la luz.

Nos preocupan los vecinos/as de Pérez Cubillas que viven en una situación de infravivienda.

Nos preocupan los vecinos/as de la Bda. Navidad, del Torrejón y de Sta. Lucía

No podemos meter a este Ayuntamiento en una deuda de casi veinte millones más en la situación económica en la que lo dejó el PP, no podemos ser cómplices de eso.

Desde el máximo respeto no vamos a ser una traba, también lo quiero dejar claro, no vamos a interponer ningún tipo de acción judicial, no vamos a poner palos en la rueda pero no nos pidáis que votemos a favor como nos ha pedido Manolo Gómez. No vamos a ser cómplices de eso, Gabriel.

Lo mismo que votamos en contra de malvender el Recreativo hoy también lo vamos a hacer, desde el respeto a todos los/as recreativistas con los que estaremos en las calles intentando recaudar esos dos millones para que se pueda salvar el Recreativo antes del 30 de junio y apoyaremos cualquier iniciativa de carácter institucional que no suponga meter a este Ayuntamiento en una situación peor desde el punto de vista económico.

¡VIVA EL RECREATIVO DE HUELVA!

**D. Ruperto Gallardo Colchero**, Concejal del Grupo Municipal de C's: Desde el respeto a todas las posturas que hemos visto ya, desde una abstención, un voto favorable y un voto negativo, desde nuestro máximo respeto y sin entrar en las formas para no desvirtuar el fondo de esta operación que se pretende hacer.

Nosotros anunciamos que vamos a votar favorablemente a este proceso de expropiación de las acciones de GILDOY y lo vamos a hacer porque creemos que es lo que quieren los onubenses y para eso estamos aquí, para intentar ser el portavoz de los ciudadanos de Huelva.

Cierto es que crea dudas probablemente por las malas formas en la que se ha anunciado todo, sin conocimiento de parte de la Oposición, sin información al otro socio que es Huelva Deportes. La vamos a aprobar debido al carácter de urgencia pero con una sola premisa, ya lo ha anunciado el Sr. Gómez y esperemos que así sea, desde el informe del Secretario al informe del Interventor la premisa es que, como se apunta, a la mayor brevedad posible las acciones vuelvan a pasar a capital privado. Otra duda que se nos crea es a quién pasarán luego, espero que esto no sea arreglar el Club para luego devolvérselo al Sr. Comas.

Sobre las dudas técnicas de si hay reserva de crédito una vez que se establezca el justiprecio, si es necesario tenerlo antes sobre una tasación aproximada o tenemos que esperar a la tasación judicial para hacer la reserva de crédito.

Nosotros desde este Grupo, y a nivel personal, vamos a apoyar todas las medidas que tanto la Federación de Peñas como el Trust hagan a favor del Recreativo para recaudar dinero.

Desde aquí lanzo la propuesta de que lo que cuesta este Pleno se dedique directamente a la campaña de salvación. Creo que aquí algunos cobramos por asistencia a Pleno, Pleno que va a durar escasamente dos horas, y lo que no cobran que de su sueldo lo aporten. Lanzo el guante.

Vamos a estar del lado de los recreativistas.

Estamos aquí para defender los intereses de los onubenses, si el onubense esto es lo que quiere sería nuestra obligación apoyarlo siempre y cuando vigilemos la legalidad, los plazos, que las formas sean transparentes, no se nos puede llenar la boca de transparencia

y enterarnos cinco minutos antes del anuncio del Pleno el viernes a las dos y media de la tarde. Creo que las cosas se pueden hacer de otra manera.

Apoyamos la expropiación con las premisas que ya he anunciado de la devolución cuanto antes a la inversión privada y esperemos que esto sirva de verdad para algo, cosa que entiendo que deseamos todos, pero es cierto que los plazos que tenemos no son los más apropiados.

El Sr. Gómez ha explicado por qué no se ha hecho antes, entendemos que si así lo dice así será, pero creemos que se ha pasado mucho tiempo de inactividad desde el propio Ayuntamiento y desde Huelva Deportes. Acusamos al otro socio mayoritario de dejación. Recuerdo que Huelva Deportes retiró a sus Consejeros y no ha vuelto a tener Consejeros. Se reclamó una deuda que no se ha pagado, estamos pendientes de si debíamos el agua, la luz.

Creo que ha faltado información.

Nosotros vamos a apoyar la medida en la confianza de que sea bueno para el Recreativo y para los onubenses.

**D. Ángel Andrés Sánchez García**, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Un saludo muy especial a todos aquellos que tienen siempre en mente la defensa de los valores de la ciudad y de las señas de identidad que nos definen y nos hacen grande.

El PP va a decir que sí por convicción moral y por interés general.

El PP va a decir que sí por rigor, por coherencia y por responsabilidad, por la forma de entender la política con los valores patrimoniales de la ciudad que siempre ha tenido.

Quiero comenzar la intervención del Grupo al que represento dándole las gracias al Recreativismo, a la Federación de Peñas y a Trust por ponerse delante y tirar del carro de la salvación, por idear lo que están ideando y por intentarlo, porque nos queda hasta el día 30 de junio los días que nos quedan.

Quiero también, en nombre del PP, darle las gracias a los empleados, a los jugadores y a los exempleados de los que a veces poco o nada nos acordamos. Creo que a esos son a los que le debemos que el Recreativo de Huelva hoy siga vivo y siga donde está. A ellos le debemos que nos planteemos el objetivo, que ese es fundamentalmente el que persigue la campaña de salvación, de que el Club pueda de nuevo competir en 2ª división B a partir del mes de septiembre.

Nosotros vamos a ser coherentes con lo que siempre hemos mantenido y con lo que siempre hemos sido.

Creo que no es el momento de hablar de votos, creo que no, ni de intentar buscarles tintes electoralistas a las propuestas.

El momento es el del Recre, ese es el momento. Es el momento de la ciudad, y les hablo según los sentimientos y lo que siempre ha manifestado mi Grupo Político, es el momento de ponerse, de lo que nosotros sí creemos que la ciudad quiere, que nos pongamos al lado, quizás, de uno de los valores más ricos que tiene la ciudad y la provincia de Huelva, que es el Decano del fútbol español.

Nosotros siempre hemos mantenido que en los momentos complicados, y así lo hemos hecho, en los momentos de crisis donde está en juego la supervivencia y la

salvavarda del Recreativo de Huelva siempre ha sido necesaria una actuación pública desde el Ayuntamiento y así lo hemos hecho. En alguna ocasión compañeros míos, que están y que no están, vieron incluso peligrar su carrera política por la judicialización de las decisiones, pero no es el momento de entrar en eso.

Creo que hoy la ciudad, sobre todo el recreativismo que está presente en este Salón de Plenos, no está esperando que hagamos un discurso atacándonos y hablando en clave de votos porque creo, y lo digo porque estoy convencido, que detrás de toda decisión que tienda a salvar al Recreativo no puede haber nunca una búsqueda intencionada de rédito electoral. Así lo hemos hecho muchas veces nosotros y así entiendo yo que tiene que ser todo posicionamiento, y así entiendo este.

Cada Grupo Político es libre de plantear sus posicionamientos y yo lo respeto, pero no puedo entender una medida de este calado, por muy extraordinaria que parezca, que busque ese rédito.

Creo que el onubenses y el recreativista ya es suficientemente maduro como para saber en base a qué y para qué se están tomando las decisiones que se están tomando. Ese es el aval principal de nuestra posición, de nuestra postura.

Siempre hemos entendido que el Recre es de interés general, que hay un interés público en su defensa, un interés superior que avala que actuemos como Administración Pública y, sobre todo, Sr. Alcalde no estamos cuando hablamos del Recre ante un bien digno de protección cualquiera. Como ya he dicho antes es quizás uno de los bienes jurídicos más preciados que tiene esta ciudad. Nosotros hemos defendido eso siempre y lo vamos a seguir defendiendo hoy y en el futuro.

Es cierto que ahora se habla del Recreativo de Huelva como un BIC, nunca lo ha sido pero sí ha sido para nosotros un bien de interés general para la ciudad. Eso es lo que pensamos y es lo que va a respaldar el sentido positivo del SÍ con mayúsculas, con todas nuestras fuerzas a la propuesta de expropiación de las acciones del accionista mayoritario en el Real Club Recreativo de Huelva S.A.D

Sr. Alcalde lo hacemos por convicción moral, porque creemos que es lo que la ciudad necesita, sabiendo que hay otras necesidades en la ciudad, pero lo hacemos sabiendo que salvar al Recreativo es una necesidad para Huelva, que hay mucha gente que está esperándolo y que el Recre le hace mucho bien a la ciudad, a la provincia, a nuestra comunidad autónoma y al fútbol nacional.

Lo hacemos por convicción moral, Sr. Alcalde, Sres. y Sras. Concejales, y también por convicción legal.

Quiero detenerme en el respaldo legal y jurídico que, a mi juicio y a nuestro juicio, avalan los informes de los Técnicos competentes en la materia, Secretario e Interventor, desde el punto de vista de nuestra interpretación porque si bien es cierto que el proceso de expropiación no es un proceso simple, fácil y es quizás un proceso excesivamente extraordinario. Entiendo, una vez leído los informes, que es posible y que jurídicamente es planteable y perseguible el objetivo de quitarle a GILDOY las acciones para que vuelvan a titularidad municipal siempre con el objetivo, y es el que queda marcado perfectamente en la propuesta, y por eso nosotros también lo votamos también, de devolver a la sociedad civil, a la iniciativa privada ese 76% mínimo de las acciones del Real Club Recreativo de

Huelva. Lo dice el Sr. Secretario en su informe, me quiero referir a él leyendo un párrafo que considero fundamental, el Sr. Secretario argumenta que la preservación y la protección de la actividad cultural y deportiva del Real Club Recreativo de Huelva, porque eso es lo que estamos intentando preservar, es lo que va a ser BIC, para eso se ha incoado el oportuno procedimiento que tiene la protección cautelar según la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, la preservación y la protección de la actividad cultural y deportiva del Real Club Recreativo de Huelva no puede realizarse prescindiendo de la base asociativa mercantil que sustenta hoy dicha actividad, la S.A.D., por eso si no se garantiza la continuidad en el tiempo de esa base asociativa, de esa S.A.D., no podrá preservarse la actividad que se desarrolla con los valores y propiedades que le hacen ser un BIC. Aquí es en donde está lo importante, si desaparece la entidad, yo añado que si desaparece el Recre, en este caso persona jurídica mercantil S.A.D., dicho valor, que añado que el del recreativismo, el de nuestra seña de identidad, el que nos une y nos hace grande y fuerte a los onubenses, dicho valor será sólo pasado, añado que dicho valor será sólo historia. Entiendo que el informe del Secretario plantea la posibilidad y avala el hecho de que el Ayuntamiento, legalmente competente y obligado por Ley desde la nacional hasta la reglamentaria, a proteger su patrimonio, en este caso el Club, entiendo que avala que el Ayuntamiento expropie bienes muebles como son las acciones en propiedad de GILDOY sobre el Recreativo de Huelva para a través de su correcto uso preservemos al Recre y a la actividad social, cultural y deportiva que realiza.

Es cierto que quizás, y así también lo hace el Sr. Alcalde en su propuesta, en su memoria. Quizás entre esta norma en colisión con la tan famosa disposición adicional novena de la que aquí también se ha hablado. Es cierto que esa norma plantea la imposibilidad de que ayuntamientos sometidos a planes de reequilibrio económico-financiero, a planes de ajustes constituyan o adquieran acciones de nuevas sociedades, nuevas entidades u organismos, posibilidad también cuya interpretación deja abierta el Sr. Secretario porque entiende que puede incluso referirse sólo a las de nueva constitución y nunca a las ya constituidas e incluso no hay ningún caso todavía, porque este sí es novedoso y eso también lo deja claro el Secretario, sobre una adquisición de la propiedad, porque aquí el Ayuntamiento lo que va a hacer es adquirir la propiedad, pero por la vía ejecutiva, la vía forzosa como es la expropiación y sobre todo amparado por la Ley de Patrimonio Histórico, que eso es lo más importante. Entiendo que hay una colisión de normas que nos obliga a proteger el BIC Real Club Recreativo de Huelva y si optamos por esa interpretación imposibilita que se adquieran nuevas acciones, cosa que entiende el Secretario que no está muy clara, lo que sí está claro es que entiendo, y por eso votamos que sí, que como esto último no está claro, lo que sí está claro es que tenemos que actuar, que la Ley nos obliga a actuar para preservar un bien que todavía no es BIC como es nuestro Recre pero que ya goza de toda la protección de un BIC. Y sobre todo poniendo en valor, como dice el Secretario, el hecho de que vuelven al Ayuntamiento con la idea de la salida urgente una vez que el Club esté consolidado a la iniciativa privada. Entiendo que esa posición, que es la de este Grupo, la avala el Sr. Secretario.

Termino, Sr. Alcalde, a nosotros no nos crean dudas los informes del Secretario y del Interventor.



Creo que el proceso es apasionante desde el punto de vista del valor que representa y de los sentimientos que representa el Recre de nuestros padres y de nuestros abuelos y desde el punto de vista jurídico y es el momento de Huelva. Es el momento de una ciudad y esta ciudad a nosotros, siempre desde el punto de vista de nuestro Grupo, nos exige ser responsables, nos exige estar al lado de lo que han defendido nuestros padres, nuestros abuelos y nuestros antepasados. Como siempre lo hemos hecho eso es lo que siempre vamos a hacer, estar junto al Recre, estar por el Recre y junto a toda medida, por muy extraordinaria que parezca, siempre que lo avalen los informes oportunos. Eso es lo que les he estado diciendo esta semana a los empleados, a los jugadores, a las peñas y al Trust, siempre que lo avalen los informes oportunos por muy extraordinario que parezca. Eso es lo que vamos a hacer por el Recre, por el recreativismo y por la ciudad de Huelva vamos a votar que sí.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez:** Lo primero decir que me hubiera gustado, ya que ha habido tantas veces en este Pleno la unanimidad en muchos temas, haber conseguido la unanimidad en este tema que, como ya se ha dicho aquí por parte de muchos de los que han intervenido, es un tema de ciudad, es una cuestión que excede incluso de lo que es un club deportivo, porque estamos hablando de la seña de identidad de una ciudad, del patrimonio inmaterial de una ciudad, de las características que definen a Huelva como una ciudad, aparte de que es un escaparate para la ciudad, nada más que hay que recordar la campaña previa a los partidos del Granada B, etc...., que salimos en todos los medios nacionales, porque el Recreativo de Huelva interesa no sólo a nivel local ni provincial sino que interesa a toda España.

Agradecer a los Grupos que van a apoyar la propuesta, creemos que es un ejercicio de responsabilidad y de compromiso con los temas de Huelva, y este es uno de ellos.

En relación con algunas manifestaciones que se han hecho, se ha hablado de las formas, de si se ha hecho pronto, de si se ha hecho tarde,...., el Ayuntamiento ha actuado cuando ha podido actuar, cuando hemos tenido la certeza avalada, como ha dicho Angel Sánchez, por los informes técnicos y cuando hemos tenido la certeza documental, hay que recordar que la Junta de Accionistas se celebró el 25 de mayo. Cuando hemos podido actuar lo hemos hecho.

Creemos que lo que estamos haciendo es una responsabilidad jurídica y política. Jurídica en tanto que la normativa nos da unas herramientas y esas herramientas la Ley nos la otorga cuando podemos disponer de ellas, no antes, ni antes ni después, este es el momento. Por ello el hecho de hablar de que si se ha hecho muy pronto, muy tarde, de si se ha avisado o no, me parece que está fuera de lugar.

De todas formas decir que en relación con el anuncio del inicio del proceso de la expropiación se llamó a todos, otra cosa es de si Vds. cogen el teléfono o no, eso ya es otra historia, si Vds. le cogen el teléfono o no al Alcalde es otra cuestión.

Quería entrar un poco más en detalle sobre las dos intervenciones que más me han llamado la atención.

En relación con el Concejal de PARTICIPA, Vd. es el que ha sacado el tema de las elecciones. Me parece que está fuera absolutamente de todo lugar, así se lo digo, y me da

la sensación, primero, de que Vds. no se enteran de lo que es Huelva, de lo que significa el Recre en Huelva. Está claro, si es que están presentando como núm. 1 en las listas a una persona que es de Sevilla. ¿Qué me están Vds. contando de Huelva?. Además un absoluto desconocimiento de cuál es la situación del Recre.

Me llama la atención que se queje Vd. de que tiene que estudiarse los papeles el fin de semana, yo creo que todavía Vd. no se ha enterado de lo que es estar en política, en la política se está las 24 horas del día los 365 días del año y si uno se tiene que sentar un sábado por la tarde o un domingo, como nos sentamos todos los que estamos aquí sentados, suponía yo, parece ser que Vd. no, todos nos sentamos y leemos los papeles. Si se trata encima de defender al Recreativo de Huelva, si hace falta quedarse hasta las cinco de la mañana se queda uno. Eso será la nueva política, los viejos políticos tenemos otra visión de la política, tenemos la visión del servicio al ciudadano y del acudir a las necesidades y solventar los problemas de los ciudadanos, pero cada uno hace lo que quiere y es responsable de lo que dice y de lo que hace. Además me da la sensación de que no se ha leído Vd. los papeles, porque no entiendo esas dudas que Vd. plantea.

Habla Vd. de que se está creando una sociedad nueva, no, no se está creando ninguna sociedad nueva, no estamos ampliando ningún capital de ninguna sociedad, ¿dónde está puesto eso?. Nosotros estamos ejerciendo una potestad administrativa, que sólo tienen las Administraciones Públicas, y que es la de la expropiación, eso es de 1º de Derecho Administrativo. De todas formas ya le digo que, desde el más absoluto de los respetos de los planteamientos, me hubiera gustado que por una vez se hubiera Vd. posicionado con los problemas de Huelva, pero todos, no sólo sí y unos no.

IU. Me parece muy bien que se opusieran, que si ha hecho el negocio del siglo,...

El Equipo de Gobierno cuando se sienta y decide ejercer la potestad expropiatoria no estamos pensando en si Pablo Comas hace el negocio del siglo o no, estamos pensando en que hay un peligro claro y evidente de desaparición del Recreativo de Huelva y como tal tenemos que actuar. Las responsabilidades legales de cualquier orden que vayan a someterse o que tenga que responder el Sr. Pablo Comás ya se ventilarán donde se tengan que ventilar, que normalmente suele ser en este país en los Tribunales de Justicia, de hecho creo recordar que tiene algún procedimiento abierto ya. Por tanto hablar de que le estamos solucionando un problema, no, estamos solucionando un problema que tiene la ciudad de Huelva, que es que se le muere su Decano y ante eso podemos optar por dos actitudes: no hacer nada, que es lo que Vds. plantean, o hacer algo con los instrumentos que la Ley nos otorga. En este caso la Ley nos otorga la posibilidad, dado que hemos sido previsores y hemos trabajado para instar la Declaración de BIC, porque sino no se hubiera podido hacer esto, estaríamos dándole vueltas todavía de qué es lo que hacemos con el Recre, como tenemos esta posibilidad que nos otorga la Ley la vamos a ejercer porque si no lo hiciéramos estaríamos incumpliendo nuestras responsabilidades como Administración Pública que, entre otras muchas que tiene, es preservar el patrimonio de todos/as los onubenses.

“Pan, techo y dignidad” qué fácil es hacer demagogia, que fácil es decir eso, claro, estamos hablando de club de fútbol y lo fácil es anteponer el fútbol al pan, techo y dignidad, eso es facilísimo, pero ¿sabe Vd. qué pasa? Que a nosotros Vd. no nos puede dar

clases de pan, techo y dignidad porque nosotros desde que llegamos, hace un año el día 13, hemos hecho muchas cosas para que la sociedad onubense salga del problema social que tiene. Así que clases de preocupación por los problemas sociales poquitas. Le voy a recordar algunas cosas, por ejemplo, hemos cerrado protocolos con entidades, por ejemplo, como el economato Resurgir que llevaban mucho tiempo sin cobrar, hemos llegado a un acuerdo con Aguas de Huelva y recientemente con ENDESA para evitar que las personas, las familias que estén en situación de emergencia social y no puedan pagar los recibos básicos no se les corte la luz. Esto es trabajar por las personas y por la sociedad no el venir aquí a contraponer el fútbol al pan, el techo y la dignidad. Además se mantienen otros convenios con otras entidades e incluso se amplían. También hemos creado el Fondo de Emergencia Social para paliar lo no cubierto por las ayudas, los suministros vitales y además hemos creado un mercadillo solidario. Esto es lo que estamos haciendo. A mí este planteamiento de que no se soluciona un problema, no se soluciona ninguno, me parece un planteamiento que no voy ni a calificar, me parece cuanto menos demagógico.

Quería aclarar una cosa en relación con lo que ha comentado Angel Sánchez sobre devolver el 76%. Nosotros no vamos a devolver el 76% a la iniciativa privada, nosotros vamos a devolver toda la participación, la que expropiemos ahora y la que tiene Huelva Deportes porque es una obligación legal.

**D. Jesús Amador Zambrano:** Voy a intentar concretar lo que han dicho todos los Grupos. Todos los Grupos han dicho las mismas dudas que planteábamos nosotros. Quiero resaltar una de ellas.

Si nosotros nos quedamos con las acciones, me gustaría explicar esto a los aficionados que nos acompañan aquí, y es la duda que a nosotros nos ha llevado a abstenernos.

No he nombrado el fin de semana, lo que he dicho es que a mí me hubiese gustado el poder confrontar con el Secretario parte de la argumentación. Si se nos llama un viernes por la tarde y tenemos que venir un lunes a las 9 de la mañana pues es normal que nos surjan dudas legales. Las mismas que el resto de Grupos ha manifestado.

Lo que nosotros decimos es que si nos quedamos con las acciones del Recreativo, las acciones de GILDOY, y no podemos dotarla de una partida presupuestaria para ampliarla, podríamos estar en un callejón sin salida, podríamos dejar al Recreativo en un punto muerto en el que sí es verdad que cayese.

Si hacemos algo de forma irresponsable y al final cae por nuestra culpa, nosotros somos los que hemos tenido que ver durante todo el fin de semana toda la documentación, no sólo yo, informe de un bufete de abogados de Huelva bastante prestigioso, los hemos tenido que despertar el viernes y que trabajen. Esto para nosotros es un acto de responsabilidad. Si al final pasa algo parecido con las prisas, nosotros sí creemos que esto es una medida electoralista, si al final nos quedamos en este punto muerto porque nos quedamos con las acciones pero a esas acciones no se las puede dotar del presupuesto que es necesario para que salga adelante, le estaríamos haciendo flaco favor al equipo. Por eso hemos dicho lo urgente, que son los dos millones de euros, nosotros lo vamos a apoyar no

sólo con ánimos sino que vamos a poner dinero personalmente, ya lo hemos hablado todos. Mi tradición familiar, mi hermano que va todos los domingos al Recreativo, toda la gente que me rodea no me permitirían hacer otra cosa.

Cuando nosotros estamos aquí es para hacer política responsable.

Sería muy fácil aprobarlo, nadie de los que hemos planteado las dudas y hemos dicho que esto tendría que hacerse de otra forma no estaría más cómodo aprobándolo, saliendo aquí con la cabeza alta y con tres amigos más recreativistas, pero ¿sabes qué pasa?, que somos responsables, primero, con lo que pueda pasar legalmente con este movimiento y somos responsables con el resto de la ciudadanía.

Queremos que no se haga ningún electoralista urgente, porque ha habido una urgencia. Creemos, primero, que esta aprobación no va a llegar a tiempo y, después, que puede dejar al equipo, y esa es nuestra interpretación y no hemos dicho más que lo que nos hubiese gustado que es tiempo para debatirlo, para hablar con el Sr. Secretario, para que el Equipo de Gobierno nos explique cuál era su plan, ¿si hay un Plan B como le hemos visto al Sr. Alcalde decir en algún medio?. Nadie con responsabilidad puede aprobar esto y salir a la calle contento, a no ser que piense en los votos.

Estoy intentando decir cuál es nuestra posición, es una duda muy concreta, repito, si el Ayuntamiento se queda con las acciones y a esas acciones no se las puede dotar de partida presupuestaria porque estamos con 400 millones de euros de deuda ¿qué hacemos?, ¿no sería mejor esperar y plantear esto de una forma más sosegada, que todo el mundo podamos posicionarnos?.

Repito, lo que nos lleva a nosotros a abstenernos es creer que no es la solución. La primera solución que hay que hacer son los dos millones de euros, estamos apoyando esa movilización, pero creemos que esto puede ser contraproducente para el propio Recreativo. La segunda parte es para la ciudad y para los Presupuestos y para los bienes de este Ayuntamiento, pero no creamos que Comas va a entender que sí, que va a decir que el justiprecio es cero euros y además me voy a quedar tranquilo, Pablo Comas va a recurrir, no va a aceptar que sea a cero euros, no va a intentar fundirnos por cualquier medida. Hay que ser cautos y es posible que con esta medida estemos haciendo flaco favor al recreativismo.

No hemos querido más que hacer un acto de responsabilidad y de entender que no se podía hacer con tanta urgencia. Esperemos que así entendido y que la salvación del Recre sea de una forma sensata y que todos podamos verla, porque lo que se ha dicho hasta ahora es que sea sí o sí, Manolo. O sea que no nos enteramos, nos llega el correo el viernes por la tarde, ¿se podría haber hecho de otra forma?, ¿un día más?, ¿nos podríamos haber sentado?.

Termino mi intervención volviendo a apoyar la movilización que va a ser la que salve en esta primera instancia al Recreativo y con las dudas de esta medida legal. Espero que así se entienda.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández:** Coincido con lo que se ha manifestado. Quizás hoy no es el momento de las críticas sino de la unidad.

Creo que nosotros no somos sospechosos de buscar o de tener algún interés electoralista, creo que somos la única agrupación de las aquí presentes que no concurrimos a las Elecciones dentro de veinte días, pero ya digo que no era mi idea la crítica. Creo que la crítica de lo que pensamos que se ha podido hacer mal o de que se ha podido hacer tarde, ya será a partir del día 7, creo que hoy es el día en el que debemos de ir todos de la mano.

Es cierto que me surgen algunas dudas en lo que he podido estar estudiando este procedimiento desde que recibí la llamada del Alcalde para comunicarnos lo de la expropiación.

Me surgen dudas de lo que se deduce del informe del Secretario sobre si se va a utilizar al final el procedimiento de urgencia. No es mi intención ni voy a hacer en estos momentos dar pistas a quien pueda estar escuchando de por qué pienso que jurídicamente se sostiene peor el utilizar el procedimiento de urgencia, pero si lo tiene a bien, por mi parte estaré encantado de manifestárselo en otro momento y en otro lugar por qué creo que habría que utilizar el procedimiento ordinario que, aunque más largo y más extenso, es más seguro.

He manifestado públicamente, en eso que también se ha puesto sobre la Mesa de ese inmediato traspaso que tendría que producirse de las acciones del Recreativo, he puesto sobre la Mesa la posibilidad de que se creara una Fundación compuesta por Huelva Deporte, el Trust y la Federación de Peñas para que inmediatamente se le traspase la propiedad de las acciones a esa Fundación y a partir de ese momento la gestión del club estuviera en manos de los aficionados, que es lo que nunca debió de haber dejado de pasar. Con esto además nos cubrimos las espaldas porque si con el tiempo llega una hipotética Sentencia favorable de los Tribunales a favor del Sr. Comas si las acciones ya se han traspasado a un tercero o si un tercero las ha adquirido de buena fe, de esta forma nos aseguramos de que la reversión ya no sería posible, estaríamos hablando de indemnizaciones pero nunca de que el club volvería a las manos de Comas. Sí entiendo que esta Fundación sería a partir de entonces quien tendría que nombrar al Presidente o Administrador de la sociedad. Creo que sí sería interesante poner como requisito que previamente esta persona haya sido elegida por los socios, me refiero a los abonados no a los socios de la sociedad, no a los accionistas, que es lo que siempre fue de esa manera e insisto que debería de seguir siéndolo.

Es una oportunidad histórica de que el Recreativo de Huelva vuelva a manos de los aficionados.

El traspasárselo a otro empresario no estamos a salvo de que dentro de 2, 3 ó x años tengamos que sentarnos aquí otra vez para intentar solucionar de nuevo un problema similar.

En lo que se refiere a la campaña de salvación entiendo que el Ayuntamiento debe de colaborar con todas sus fuerzas para que ésta consiga su objetivo de recaudación de al menos esos dos millones de euros.

Me gustaría dejar claro que también es importante, creo que no se ha contemplado en esa campaña de salvación y el Ayuntamiento ahí tiene que exigir si vamos a formar parte de ella, de que se tiene que procurar que esos fondos sirvan para saldar la deuda con

los trabajadores, con los que están en activo y con los que fueron despedidos. Sobre todo porque si vamos a adquirir la propiedad de esas acciones indirectamente van a ser trabajadores dependientes también del Ayuntamiento, van a ser trabajadores de una empresa que va a pertenecer al Ayuntamiento no sólo porque la diversa normativa que regula la sucesión de empresa contempla eso, que tiene que adquirir también las deudas, en este caso por más motivos, ya digo porque en este Ayuntamiento no pueden existir trabajadores que no cobren, aunque sean trabajadores indirectos. Ya digo que hay que darles una solución a los que están en activo y a los despedidos.

También aunque estoy convencido de que en la campaña de salvación se van a conseguir los fondos necesarios me voy a tirar más aún a la piscina. He mencionado en mi primera intervención que se trata de un BIC y si a nadie nos duelen prendas y apoyamos que se invierta dinero público en restaurar la Mezquita de Córdoba, BIC que además no es público sino que pertenece a capital privado, creo que nadie debería echarse las manos a la cabeza si en último extremo hay que utilizar dinero público en salvar este BIC e inmaterial como es el Decano del fútbol español.

Por otra parte creo que urge, una vez que se tenga la propiedad de las acciones, hay que negociar, y eso corresponde al Ayuntamiento, con Hacienda y con la Seguridad Social un aplazamiento, hay que intentar que esa deuda generada de los intereses de demora siga creciendo y, voy más allá, creo que es el momento de que el Ayuntamiento, en contacto con la Seguridad Social, recupere la propiedad de la Ciudad Deportiva. La Ciudad Deportiva ha sido embargada, ya no pertenece al Recreativo de Huelva, en su momento fue municipal y creo que es el momento de que el Ayuntamiento, previa negociación con la Seguridad Social, recupere la propiedad de la Ciudad Deportiva.

En todo esto el Alcalde nos va a tener de la mano, a MRH al menos sin ninguna fisura. Creo que aquí el interés general tiene que primar por encima de todo y sobre todo en este caso que se trata de la defensa de una seña de identidad de Huelva como es el Real Club Recreativo.

Me gustaría decirle a Pedro que, al menos por mi parte, la responsabilidad de Comas, al menos voy a luchar porque si ha cometido alguna ilegalidad la termine pagando y de hecho me duele la boca de en el seno del Consejo de Administración de Huelva Deporte pedir que nos personemos como acusación en esa querrela que ha interpuesto el Trust y eso es lo que tenemos que hacer. Además porque es importante, porque si además de ese procedimiento judicial se deduce que ha cometido alguna ilegalidad la Ley de Sociedades de Capital, concretamente el art. 236, determina que Pablo Coma sería responsable a los acreedores. O sea se le podría exigir esa deuda a Pablo Comas si se comprueba y se acredita vía judicial que se ha cometido una ilegalidad. Creo que hay herramientas legales para que este señor se vaya de rositas, yo voy a seguir tratando de que no se vaya de rositas, y os pediría el apoyo en Huelva Deporte para que nos personemos como acusación en esa querrela criminal que se le ha interpuesto.

Por otra parte con respecto al justiprecio y las dudas que pueden ahí surgir, eso ya corresponde al Departamento correspondiente del Ayuntamiento, pero sí decir que en el caso de RUMASA, tengo aquí el art. 5.3 que hacía referencia del Real Decreto de expropiación de RUMASA, decía que el valor de las acciones se fijará del activo

detrayendo el pasivo y, concretamente decía, que en el supuesto de que el resultado del balance determine un valor negativo para las acciones se entenderá que el justiprecio queda absorbido por las cargas que comporta la asunción del pasivo. Es decir, bastante hago con quedarme con las deudas para encima tenerte que pagar. No hay ninguna duda viendo las cuentas del Recreativo de que el justiprecio va a salir a un valor menor que cero y esto lo refrendó el Tribunal Constitucional. Creo que esto se ha demostrado en otro procedimiento muy similar que se hizo conforme a Ley.

Por lo demás decir que cuando en su momento se trate en este Pleno de adquirir la propiedad de Aguas de Huelva, en esa expropiación sea de la vía que sea, MRH también estará de acuerdo igual que también está de acuerdo en recuperar la propiedad del Recreativo de Huelva.

Felicítarnos a todos.

Creo que el acuerdo va a salir aprobado.

Pedirle a los Grupos que han manifestado su duda que hagáis un esfuerzo, creo que es importante, respetando, como no puede ser de otra manera, la decisión autónoma que tenéis cada Grupo, pero creo que es importante que de aquí hubiera salido una postura unánime y aunáramos esfuerzos porque el procedimiento va a ser complejo y seguro que la otra parte se va a defender en los Tribunales y da más fortaleza el que se hubiera tomado una postura común en este Pleno.

**D. Pedro Jiménez San José:** Manolo el problema no es demagogia, sería muy fácil, porque en este caso quienes apoyan la medida lo hacen con el viento a favor. Precisamente a IU nos toca siempre ponernos de frente al viento y nunca a favor.

Cuando votamos en contra de la venta del Recreativo también nos quedamos solos. Lo hicimos porque entendíamos que lo que se estaba tomando era una decisión equivocada.

Nosotros siempre hemos defendido que el Recreativo estuviese en manos de los socios y dijimos que no se vendiese a GILDOY. Votamos en contra de esa venta y en ese sentido, Angel, te tengo que hacer una matización. El PP ha estado siempre defendiendo el bien de interés general que ha sido el Recreativo menos cuando lo malvendió. Tendrás que estar de acuerdo conmigo en que al menos en ese momento no estuvo, ¿verdad?, porque si hubiese estado hubiese seguido siendo propiedad del Ayuntamiento y en estos momentos no tendríamos que llevar a cabo esta operación. Me acuerdo ahora de otros momentos que ha vivido esta ciudad también en los que tu Partido salió teniendo que asumir esta operación de salvación del Recreativo. Lo que pasa es que a veces la memoria es muy frágil, se nos olvidan con mucha rapidez las cosas.

Cuando hablo de que aquí hay una responsabilidad que no tiene que ser del Ayuntamiento sino del responsable de esto, que es el Sr. Comas, lo digo porque aunque es verdad que se puede actuar judicialmente contra el Sr. Comas en la propuesta no aparece ningún tipo de actuación judicial, no está claro, no sabemos qué se va a hacer, además porque es el máximo responsable de esta situación junto con los anteriores gestores y de eso no se dice absolutamente nada ni se va a plantear absolutamente nada.

Por otra parte a esta situación llegamos porque empresas del Polo químico no aportan nada ¿verdad?. La Autoridad Portuaria no aporta nada ¿verdad?. Deporte Andaluz no aportan nada ¿verdad?. Sin embargo es el Ayuntamiento el que nuevamente tiene que dar un paso al frente sin tener ni siquiera aprobado los Presupuestos.

Rafael cuando tú dices que si aquí viene una propuesta para expropiar Aguas de Huelva la aprobarás, pero el problema es que no tenemos presupuesto todavía, Rafael, estamos en el mes de junio y no tenemos presupuesto, estamos funcionando con los presupuestos prorrogados del año 2014. Ese es el problema. Tú sabes, porque lo has dicho y porque eres abogado también que aunque las acciones no cuesten nada, que es verdad que posiblemente después del pleito no cuenten nada, pero sí nos vamos a tener que subrogar toda la deuda y estamos hablando de casi 20 millones de euros de deuda, con la situación económica que tiene este Ayuntamiento. El problema es que vamos a estar en una situación que nos va a costar trabajo abrir la puerta del Ayuntamiento diariamente, mantener esto abierto va a costar trabajo, sacrificios, se van a tener que sacrificar políticas de este Ayuntamiento. Ese es el problema, no es otro.

¿Alguien duda de que lo que estamos aquí alguien no quiera lo mejor para el Recreativo o para esta ciudad?, ¿alguien lo duda?, ¿ese es el problema?.

El problema es la situación económica en la que está este Ayuntamiento, es que quien tenía que haber respondido no responde, es que la responsabilidad social que tienen todas las empresas, todas las grandes multinacionales que están ahí, que se llevan la riqueza fuera sin importarle lo que hay aquí no aparecen por ningún sitio y nadie se las exige, nadie se las reclama.

Tenemos ahí la Autoridad Portuaria, exactamente igual, se gasta millones de euros al año en montón de historias pero no hay ni un solo euro para el Recreativo de Huelva.

Deporte Andaluz financia a los equipos andaluces que están en competiciones europeas por llevar la publicidad, pero al Recreativo ni un solo euro.

¿Por qué la Consejería de Cultura renuncia a expropiar las acciones?, ¿por qué le deja esa responsabilidad al Ayuntamiento de Huelva y no la asume?, nadie se lo pregunta.

El problema, Manolo, es que nosotros decimos en público lo mismo que decimos en privado y que aquí muchos de vosotros no os atrevéis a decir en público lo que después decís en privado. Ese es el problema y no otro.

No es demagogia, Manolo, no es fácil, es muy difícil porque el sentimiento es una cosa y la razón es otra. A mí ni tú ni nadie me va a quitar mi sentimiento recreativista pero eso no me va a nublar la mente ni me va a hacer cambiar, ni me vais a presionar ni a chantajear para que pierda mi coherencia política.

**D. Ruperto Gallardo Colchero:** Tenía apuntadas aquí una serie de dudas, pero para no desvirtuar lo que parece ser que va a ser una aprobación y que quede la cosa más relajada haré las preguntas por escrito como información, no como crítica. Dudas que pueden surgir del procedimiento, de qué va a pasar mañana mismo o dentro de 15 días que no viene muy bien explicado en la memoria que el propio Secretario comenta, la solución previsible que puede suponer. Para no desvirtuar lo que puede ser una aprobación mayoritaria lo voy a dejar ahí.



**D. Ángel Andrés Sánchez García:** Hemos dejado claro desde un primer momento que a nosotros el procedimiento no nos plantea ningún género de dudas, sobre todo desde el punto de vista jurídico y legal. Así lo entiendo y así creo que lo tenemos que decir. Lo digo porque el Sr. Amador ha puesto en boca de todos los Grupos una serie de dudas que al menos en el mío están muy claras y creo que es fruto del medio lío dudoso interno que tiene que le hace mantener la posición que tiene que estar manteniendo. Por supuesto que no comparto sus afirmaciones y otras que se han dicho en el Pleno de que estar hoy aprobando esto para salvar al Club antes del día 30 sea una irresponsabilidad. Creo que no.

Aquí estamos, y para eso nos han puesto los onubenses, unos gobernando y otros en la Oposición para intentar hacer el bien con nuestras decisiones a los ciudadanos de Huelva, para eso estamos. Con ese razonamiento tan sencillo, independientemente con todos los que les he dado previamente, nosotros ya estaríamos en disposición de votar a favor la propuesta porque estamos absolutamente convencidos de que decir que sí hoy le hace el bien a los ciudadanos de Huelva y a la ciudad de Huelva y a la provincial. Con lo cual por esa regla de tres yo interpretaría que irresponsable es buscar resquicios legales que, desde mi punto de vista, no existen en los informes del Secretario y del Interventor para no amparar esta propuesta e irresponsable también sería ponerse de espaldas al apoyo a una operación que posiblemente ahora sea la única. Con lo cual si hablamos de irresponsabilidades, el término responsabilidad lo considero desde el concepto más llano posible, independientemente de las argucias legales que cada uno se quiera buscar porque yo sigo manteniendo, y esa es la principal baza y el principal aval de nuestro apoyo a la propuesta, que nosotros siempre hemos defendido que el Recre es de interés general. Unas veces han ido las cosas mejor y otras peor, en las buenas y en las malas.

A mí hoy me crea satisfacción el hecho de que se ampare algo que nosotros siempre hemos defendido y que es el hecho de que el Ayuntamiento preserve, proteja y contribuya a que siga vivo nuestro principal signo de identidad y eso es entender que el Recre es de interés general, lo comento por lo que ha dicho el Sr. Jiménez, porque si algo nos caracteriza a nosotros como Grupo es concebir siempre al Recre como de interés público, de interés general, superior, algo que posiblemente el Sr. Jiménez no pueda decir porque votando este tipo de propuestas se apoya que el Recre sea de interés general. Ese es el posicionamiento de mi Grupo, Sr. Jiménez, yo respeto el suyo también y Vd. no ha apoyado propuestas para favorecer la continuidad del Recreativo ni en las buenas ni en las malas, con lo cual yo por esa deducción entiendo que Vd. no entiende que el Recreativo sea de interés general, lo que no significa que Vd. sea recreativista, que eso yo jamás lo pongo en duda, pero son posicionamientos políticos diferentes y entiendo que a Vd. hoy le cueste trabajo defender el no a la propuesta, posiblemente porque sea muy recreativista.

Lo que estamos votando, Sr. Gavilán, al menos lo que yo entiendo que estamos votando y es así porque lo dice la propuesta, es la expropiación de urgencia, que todos sepamos lo que estamos votando, el punto 4<sup>a</sup>. O sea que no creemos dudas a la gente ni a la afición de que nos reservaríamos. No, se está votando la expropiación de urgencia, relación de bienes, exposición pública 15 días para las posibles alegaciones, si no hay alegaciones se aprueba definitivamente, si las hay entiendo que hay que convocar un Pleno

que se manifieste sobre esas alegaciones. Esto es la urgencia, un procedimiento ordinario que lleva el tiempo que lleva, aprueba la expropiación, fija el justiprecio, se paga el justiprecio y se entra a ocupar los bienes, aquí es al revés, aquí se entra a ocupar los bienes y después se paga el justiprecio, para lo que también el Sr. Secretario exige la correspondiente consignación presupuestaria, pero que esto que estamos aprobando es la expropiación de urgencia, que lo sepamos, que yo también entiendo que encuentra amparo porque aquí también está la doctrina del Tribunal Supremo sobre lo que estamos haciendo.

Por lo tanto manifiesto el sí basado en nuestro compromiso moral y legal porque es que se nos va el Recre y creo que eso es lo que tenemos que tener en la cabeza.

Entiendo que no sea fácil encontrar argumentos en contra de esto, pero si al argumento de la cabeza y al del corazón le ponemos el argumento legal, que creo que tiene respaldo y estoy absolutamente convencido, podemos hacerle hoy muy bien a la ciudad y al decano del fútbol español, que lo tenemos nosotros, que se nos va antes del 30 de junio. Esta es la forma de preservarlo, de cumplir con nuestra obligación como representantes públicos de los onubenses y de cumplir con una obligación que nos impone la Ley de preservar nuestro patrimonio histórico y cultural. Eso ahora mismo, nos guste más o menos, lo simboliza el Real Club Recreativo de Huelva.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez:** Quizás no me acabo de enterar aquí, habla del tema del momento electoral. A lo mejor resulta que el Trust y las peñas también se presentan a las elecciones porque los que han iniciado la campaña de salvación es el Trust y las peñas, a lo mejor también se presenten a las elecciones y no me he enterado.

La sensación que me da, e intento con esto contestar de una tacada porque los argumentos que estoy viendo son muy parecidos, será porque ahora van en coalición ya que hablamos en términos electorales, es que construimos los argumentos al revés. O sea partimos de una premisa y luego construimos un argumento. Cuando partes de la premisa de que no vas a apoyar una cosa e intentas construir, te pasa lo que te pasa, el silogismo es al revés, primero hago un análisis, una vez que analizo llego a una conclusión, si lo hacemos al revés pasa lo que está pasando, que los argumentos son absolutamente inconsistentes, que si hay muchos problemas, que si hay problemas sociales, que si el pan, que si no sé qué, que si no sé cuánto,...., muy bien, pero es que el Ayuntamiento de Huelva está para solucionar los problemas de los vecinos de Huelva, todos, por lo menos los que sean de su competencia e incluso si no son de su competencia también tenemos que preocuparnos de que las Administraciones o los organismos que los tengan que solucionar lo solucionen.

Plantear aquí que parece mentira que nos preocupemos del Recre cuando no nos estamos preocupando de no sé qué. Mire Vd., es que nos tenemos que preocupar de todo y también del Recre, igual que nos preocupamos de las carreteras, de las calles o de la protección de otro tipo de bienes culturales, como bien ha comentado Rafael, imaginaros que tuviéramos aquí algún tipo de bien cultural ahora mismo en riesgo.

Me llama la atención que se habla de si no es demagogia, encima el victimismo, es que yo estoy remando contra corriente, esa es otra de las características del demagogo, el

decir que todo el mundo está en contra mía porque soy el que tengo la verdad absoluta y todos los demás están equivocados. Ese es un argumento bastante poco consistente.

En relación con las dudas que hay sobre el procedimiento también manifestar que el procedimiento creo que queda bastante claro en el informe que realiza el Sr. Secretario, que creo que ha hecho un informe, se lo tengo que decir aquí delante de todo el mundo, me parece un informe impecable desde el punto de vista jurídico, desde la modestia por supuesto porque tampoco creo que yo tenga los conocimientos para valorarlo, pero creo que por lo menos desde mi modesta opinión es bastante bueno y por ello creemos que el procedimiento está ahí.

Manifestar la intención del Equipo de Gobierno de informar y de plantear todo con absoluta transparencia porque es como lo estamos haciendo desde el día uno que llegamos aquí.

Estamos planteando todos los procedimientos, todas las iniciativas con participación y transparencia. Se nos podrá achacar que en algunos casos damos más tiempos que en otros, es que la situación de ahora no es una situación normal, estamos hablando, como aquí han dicho el Decano se nos muere y tenemos que actuar, cuando tú tienes que actuar no puedes estar muchas veces esperando que pasen tres semanas o dejar a ver qué pasa, a ver si Pablo Comas no sé qué, no. Creo que hemos esperado el tiempo necesario, había una posibilidad real, incluso había hasta una oferta por escrito de compra del Recreativo y cuando todo esto se ha ido al garete es cuando hemos tenido que actuar, ni antes ni después, si actuamos antes estamos incumpliendo la Ley y si actuamos después se nos muere el Recreativo. Hemos tenido que actuar ahora.

En definitiva, y como conclusión, creo que tenemos que alegrarnos, estamos en un día alegre. Creo que debemos de alegrarnos de que hoy se da el primer paso para la salvación del Real Club Recreativo de Huelva. Me hubiera gustado que hubiera sido con un apoyo unánime, no ha podido ser así, pero por supuesto el apoyo es bastante mayoritario y creo que por tanto agradecer a todos los Grupos su apoyo y manifestar nuestra intención de seguir trabajando, como no puede ser de otra forma, en aras de buscar la rápida y mejor solución y además la estabilidad institucional, económica y de todo tipo del Real Club Recreativo de Huelva.

**D. Gabriel Cruz Santana:** Quiero hacer alguna puntualización.

En primer lugar me alegra, no porque no lo supiera que sí lo sabía y tengo conciencia de ello, me alegra ver que hay mucho recreativismo allí y en este lado de la Mesa.

Quiero aclarar cosas, porque no vale sembrar dudas sobre la comunicación, la información, el conocimiento. Aquí estamos en otra tesitura, o se apoya o no se apoya. O se está convencido de lo que es el Recre o no y si no se está convencido, bien, tiene derecho a ello.

Anuncié iniciar el procedimiento de expropiación una semana antes de convocar el Pleno extraordinario, Sr. Amador, ni una llamada suya pidiéndome información sobre los planes que tenía para llevar adelante el proceso de expropiación, ni una.

No entro en el juego demagógico, no se puede entrar en el juego demagógico.

Podemos estar diciendo que si nosotros invertimos un dinero más en las casas de Pérez Cubillas entonces lo vamos a quitar de no sé dónde, pero que si lo quitamos de no sé dónde o de no sé qué.

Nosotros tenemos que afrontar y llevar a cabo el día a día de la ciudad de Huelva en las cosas que son prioritarias y urgentes lo primero, por delante, pero hablando con sinceridad, no podemos estar permanentemente jugando con decisiones que no tienen ningún soporte. Por cierto, para tranquilidad y no se ha dicho, nos estamos preocupando por muchas cosas.

También me hubiese gustado que se comentase que en un año se ha reducido la deuda del Ayuntamiento en más de 35 millones de euros. Que se hubiera dicho que la deuda a corto se ha reducido en más de un 40%. Que se hubiese dicho que al día siguiente de anunciar la intervención en el Recreativo de Huelva se liquidó la deuda con la Seguridad Social por más de 7 millones de euros. Eso es gestión.

Lo que no vamos a hacer es mirar para otro lado.

Ni chantajamos ni presionamos, somos respetuosos con los posicionamientos, pero también tenemos muy claro cuál es nuestro posicionamiento.

De electoralismo, nada. Aquí sólo ha habido una persona que ha hablado de electoralismo, creo que porque es tan complicado justificar posicionamientos, se puede votar que sí o que no ¿pero abstenerse?, ¿esto qué es?, ¿qué depende de cómo quedemos diré?. También es perfectamente legítima la posición pero al final es una abstención. Abstención que casa muy bien en decir que tenemos que estar en la campaña de salvación, que por cierto que parece ser que tampoco se han enterado, a petición del Trust y de las peñas el Ayuntamiento de Huelva está liderando la campaña de salvación. Habrá que decirlo y vamos a dejarnos de historias.

El Recreativo de Huelva tiene la protección de BIC porque se le otorga en el expediente de Declaración de BIC que se está tramitando, pero el Recreativo de Huelva es seña de identidad de siempre.

Lo que marca la seña de identidad del Recreativo de Huelva son los planteamientos que se hacen, los que hacemos aquí.

Lo que marca la identidad son muchos de los que están aquí que se pegaron un viaje infernal a Villanueva de la Serena para ver al Recre y se pegaron una vuelta sufriendo después de lo que vieron allí.

Lo que marca la seña de identidad son las personas que cuando están viendo el último partido en 2ª división con el Osasuna lloran porque descendemos y dicen “yo, con esta dirección no me vuelvo a hacer socio” y un mes después saca su carnet. Eso es lo que marca la seña de identidad.

Lo que marca la seña de identidad es que forma parte de nuestro día a día.

Lo que marca la seña de identidad es que mueve a más de 10.000 personas a salir a la calle a decir que quiere al Recreativo de Huelva, que no puede desaparecer y esto es una cuestión de opciones. O sí o no.

Para nosotros es clarísimo que tenemos que estar con la ciudad de Huelva, con nuestros símbolos, con los que los aglutina y con los que nos definen.

Sr. Jiménez discrepo cuando decía que es fácil ir con el viento a favor. ¿De verdad el Recreativo de Huelva está en una situación de viento a favor?, a ver si no lo vamos a ver nadie. No hay que plantearse eso.

Hay que asumir el riesgo a pesar de que la situación es la más difícil que ha vivido el Recreativo de Huelva y tanto es así que no hay electoralismo.

Yo particularmente he venido soportando estoicamente durante meses comentarios y críticas tachando al Ayuntamiento y al Alcalde de pasividad cuando estaba preocupado y ocupado, trabajando por la salvación del Recreativo.

Vamos a decirlo claro.

¡No hay otra alternativa! O el dinero, que ojalá diese, veremos lo que da, se lo damos a GILDOY cuando lo tengamos recaudado.

La alternativa pasa por la salida del Club de GILDOY y del Sr. Comas, que lo tengamos claro y sólo hay una posibilidad cuando falla la operación de compraventa y es la intervención del Ayuntamiento, no voy a entrar en disquisiciones legales porque creo que está bastante claro por lo que se ha manifestado aquí más los informes del Secretario y del Interventor. Alguna aportación me gustaría hacer, pero esa es la realidad y actuamos o no, no se puede decir que estamos con la campaña de salvación porque se nos muere y ¿entonces?, ¿renunciamos a hacer todo lo posible?.

Hay que asumir riesgos y dejarse la piel, ser valientes.

Claro que no es fácil quedándose con la propiedad del Recreativo de Huelva.

Las cosas pueden salir bien o mal, eso lo hablamos todo el mundo.

La intervención no garantiza la supervivencia, garantiza que saquemos a GILDOY y desde el Ayuntamiento de Huelva, desde la ciudad de Huelva, desde la representación de Huelva vamos a poner todos los medios para sacar adelante y no dejar morir lo que es nuestro, lo que somos nosotros, el Recreativo de Huelva.

Lo tengo muy claro, no voy a decir que “Cuidado, el Sr. Comas reaccionará”, que reaccione.

Sólo tenemos un objetivo en el horizonte, el Recre. Uno, sacarlo de la situación en la que está. Salvarlo. Ese horizonte es irrenunciable. Ese objetivo es innegociable y ante eso no vamos a dar ni un paso atrás. Saldrá como tenga que salir pero ni un paso atrás, porque estamos aquí porque nos han puesto los ciudadanos y nos debemos a los ciudadanos de Huelva y para defender las cosas de Huelva y lo que se supone que somos nosotros, como es así y como es nuestra seña de identidad, tenemos muy claro que merece la pena, que es nuestra obligación, nuestro compromiso y nuestra devolución.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor, tres en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la

Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrita, en sus justos términos, y en su virtud:

**1º.-** Declarar el interés social de la Entidad REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA, a los efectos previsto en el Art. 46 de la Constitución Española, 37 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Art. 18 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

**2º.-** Declarar, en base a lo anteriormente expuesto y, a la luz de la normativa citada, el incumplimiento de las obligaciones de protección de bienes que forman parte del Patrimonio Histórico Andaluz, por parte de la Entidad GILDOY ESPAÑA, S.L. en su calidad de accionista mayoritaria del Entidad REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA.

**3º.-** Aprobar la incoación de expediente para la expropiación forzosa, por causa de interés social, de la totalidad de las acciones representativas del capital social del REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA cuya titularidad correspondan a la mercantil GILDOY ESPAÑA, S.L.

**4º.-** Aprobar inicialmente la necesidad de ocupar los bienes y derechos afectados por la expropiación, a cuyo efecto se formula relación concreta e individualizada de los que se consideran de necesaria ocupación:

- BIENES AFECTADOS: Acciones números 5.513 a 269.780 y 269.980 a 334.499, todas ellas inclusive, del capital social de la mercantil REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA, con CIF A-21012349, inscrita en la Secc. 3ª del Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes con el nº 78 y en el registro Mercantil de Huelva al tomo 545, libro 0 de la secc.8, folio 60, hoja nº H-8212, inscripción 1ª.
- TITULAR: GILDOY ESPAÑA SL, con domicilio en Aljaraque (Huelva), Avda. del Almendro nº 122 CP 21110.

**5º.-** Someter la relación de bienes aprobada a información pública durante un plazo de 15 días, durante el cual podrán aportarse por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá elevada a definitiva la relación y aprobada definitivamente la necesidad de ocupación de los bienes.

**6º.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y doce minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General, que certifico.